GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

RECTIFICACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 038-2026-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2026-CE/G.R.HVCA/36009

CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA EJECUTORA DE LA INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2670741

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES 4
1.1. BASE LEGAL 4
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE 5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 5
1.4. ANTECEDENTES 5
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INTERVENCIÓN: 6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL 8
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 8
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN 8
1.4. PLAZO 9
1.5. CIRCULARES 9
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO 9
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS 9
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 10
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 10
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES 11
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 12
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2: 13
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03: 15
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO 17
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO 17
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO 18
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 19
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES 19
1.20. COSTOS DE GESTIÓN 19
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN 22
2.1. RECURSO DE APELACIÓN 22
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN 22
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN 22
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA 23
CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 24
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN 24
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN 24
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO 26
3.4. Convenio de Inversión 30
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 30

ANEXOS 31
ANEXO N° 1: DEFINICIONES 31
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 33
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN 34
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA 34
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO 90
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 91
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 92
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS 92
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR 93
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN 97
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA 98
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA 100
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 104
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR 105
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA 108
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES 109
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO 110
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO 112
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 113
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO 114
ANEXO N° 5: GARANTÍAS 115
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO 121

SECCIÓN I:
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO:
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 038-2026-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- **Ley N° 29090**, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Decreto Supremo Nº003-2014-MC
- (Reglamento de intervenciones Arqueológicas)
- (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa)
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 31 de mayo el 2014 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Decreto Legislativo N° 1252: Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Directiva N° 002- 2017-EF/63.01 y DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva Para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas complementarias y modificatorias correspondientes.
- Directiva N° 001-2019-MINEDU/MGI-PRONIED "Orientaciones para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos

de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

- Resolución directoral ejecutiva N° 007-2019-MINEDUNMGI-PRONIED, que asigno a la UGSC la función de brindar orientaciones y/o revisiones técnicas a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos".
- Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU (Criterios Generales)

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
RUC N°	:	20486020882
Domicilio legal	:	JR. TORRE TABLE N° 336 HUANCAVELICA
Teléfono:	:	067-452891
Correo electrónico:	:	mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe grinfraestructura@regionhuancavelica.gob.pe

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada Ejecutora que será responsable de la elaboración del expediente técnico, financiamiento y ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743 , I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CUI N°2670741**, en adelante **LA INVERSION**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia **INDICAR ANEXOS N° 3-A** y del estudio de reinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA INVERSION** (Anexo N° 3-D).

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Gerencia General Regional Nº 416-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de junio de 2025 se designa el cargo por unanimidad al comité especial encargado de la organización y la conducción de los procesos de selección de la empresa privada supervisora que ejecutara y supervisara los proyectos.
- Mediante carta Nº 004-2025 de fecha 05 de mayo de 2025 la empresa COBEPICK S.A.C manifiesta su intensión para financiar y ejecutar el proyecto "mejoramiento del servicio de educación inicial y servicio de

educación primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordaya aliaga distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica".

- Mediante Oficio Nº 546 de fecha 14 de mayo de 2025 la entidad pública acepto y comunico la relevancia del proyecto propuesto por la empresa privada.
- Mediante Informe 016-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGEP/arph de fecha 21 de mayo de 2025 de la Unidad Formuladora de Sub-Gerencia de Estudios de Pre Inversión del gobierno regional de Huancavelica declaro la viabilidad de la INVERSION el mismo que se encuentra en el Anexo Nº 3-D.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal no hay resolución de expediente técnico.
- Mediante Acuerdo de consejo Nº 102-2025/GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 26 de mayo de 2025, la entidad pública priorizo la inversión del proyecto "mejoramiento del servicio de educación inicial y servicio de educación primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordaya aliaga distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica". con CUI 2670741
- Mediante Informe Nº 62-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGEPI/arph de fecha 02 de julio de 2025 se emite documento de libre disponibilidad de terreno cuya área es de 5,264.39 m2, inscrito a favor del ESTADO – MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCAVELICA, según partida nº 11020327-E4
- Mediante informe previo Nº006-2025-CG/GRHV de fecha 14 de octubre de 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la Republica
- Mediante Resolución Nº 867 de fecha 06 de noviembre de 2025, se aprobó las bases del proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INTERVENCIÓN:

LA INTERVENCIÓN tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 15,288,578.19 (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra	**S/. 14,469,749.19** (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 19/100 soles)
Elaboración de expediente técnico	**S/. 300,862.50** (Trescientos mil Ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles)
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la obra Financiamiento de la supervisión de la elaboración del expediente	**S/. 443,477.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 soles)

técnico	
Liquidación de Obra	**S/. 74,489.00** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve. Con 00/100 soles)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**S/. 15,288,578.19** (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100)

() El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento.*

*(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.*

*(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.*

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso **LA INVERSION** haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la **ENTIDAD PÚBLICA** en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO III del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.

SECCIÓN II:
DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

CAPÍTULO I:
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el parrafo 97.2 del artículo 97 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 97.3 del artículo 97 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles. conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el parrafo 87.1 del artículo 87 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al

Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

- *En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 95 del Reglamento.*

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial no excederá de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 100 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 101 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 102 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por esté para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 31 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.*

- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley 29230.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz

visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio

de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 89.3 del artículo 89 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

- *En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 95 y el artículo 98 del Reglamento.*

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A.

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.

IMPORTANTE:

- *Para que se admita una propuesta económica, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior al ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. En caso de que se trate de una iniciativa privada, no es posible exceder el Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases, de acuerdo con el numeral 104.3 del artículo 104 del Reglamento.*

- *Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), el comité especial invita, en el acto de la presentación de la propuesta económica, a que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. De aceptar el Postor la reducción, se procede al otorgamiento de la buena pro por el monto reducido. De no aceptarla, el comité especial solicita al titular de la Entidad Pública la aprobación del excedente respecto del Monto Referencial del Convenio de Inversión, previamente a la adjudicación de la buena pro; para aprobar el excedente el titular de la Entidad Pública considera la disponibilidad suficiente de la fuente de financiamiento del Convenio de Inversión. En estos casos se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento, de acuerdo con el numeral 104.4 del artículo 104 del Reglamento*

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- *Respecto a la Fiscalización posterior de los procesos de selección, el artículo 123 del Reglamento establece lo siguiente:*

 123.1 Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente

Reglamento.

123.2 Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

1. *En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Convenio de Inversión aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.*
2. *En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Convenio de Inversión haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fi el cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, y sin perjuicio de realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.*

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título III del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL o CIPGN, de acuerdo al monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de

emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas, según lo señalado en el párrafo anterior. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En este supuesto, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico**: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial**: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

- *En el caso de **Proyecto de Inversión** la Entidad Pública puede incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo a ser reconocidos a la Empresa Privada, en cuyo caso deberá incluir el numeral señalado a continuación.*
- *Se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.*

1.20. COSTOS DE GESTIÓN

Son aquellos costos en los que incurre la Empresa Privada para la gestión del Proyecto de Inversión durante su ejecución, que no están vinculados directamente a la propia ejecución del Proyecto de Inversión, pero son

indispensables en marco del mecanismo de obras por Impuestos. Están relacionados al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y monitoreo, con enfoque técnico, legal y administrativo, para lograr el cumplimiento del Convenio de Inversión y una gestión eficiente de este. Estos costos se registran en el rubro de gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI y la estimación se realiza en base a un análisis de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios.

La Entidad Pública, según corresponda, a través de su UF o UEI, determina el alcance y monto máximo, considerando la naturaleza, envergadura y/o complejidad del proyecto, en las siguientes oportunidades:

a. Durante la elaboración o actualización de un estudio propuesto por el sector privado, en el marco de una iniciativa privada, a través de la UF o UEI, según el nivel de estudio.
b. Durante la integración de bases, como consecuencia de una consulta formulada por los Participantes durante la etapa de consultas y observaciones sobre su incorporación. Para tal efecto, el Participante debe adjuntar una estructura de costos detallada, que contenga como mínimo la descripción de las actividades a realizar, los recursos requeridos, los montos y los plazos estimados para su ejecución. Asimismo, debe adjuntar como mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes a servicios de naturaleza equivalente, las cuales tienen carácter referencial y deben guardar razonable correspondencia con las actividades y recursos considerados en la estructura de costos presentada. Dichas cotizaciones sirven como elemento de referencia para la evaluación que realice el comité especial.

 El comité especial evalúa la estructura de costos presentada, considerando las actividades propuestas, los recursos requeridos, los plazos de ejecución y las cotizaciones adjuntas, a fin de determinar el monto que podrá ser reconocido por concepto de Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada. Para tal efecto, el comité especial puede solicitar opinión técnica o efectuar consultas a las áreas competentes de la Entidad Pública, cuando lo considere necesario.

 El monto que determine el comité especial constituye el límite máximo de reconocimiento de los Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada en el Convenio de Inversión.

 En caso la Empresa Privada decida contratar o implementar la gestión del proyecto por un monto superior al determinado por el comité especial, el exceso es asumido íntegramente por la Empresa Privada y no es reconocido mediante CIPRL o CIPGN.

 Los Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada, siempre que hayan sido incluidos en su propuesta económica durante el proceso de selección, se establecen en el Convenio de Inversión.

Con posterioridad a su suscripción, dichos costos únicamente pueden ser objeto de modificación cuando la elaboración del Expediente Técnico forme parte de las Obligaciones de la Empresa Privada, o cuando esta haya propuesto su actualización o modificación mediante un documento de trabajo, y siempre que, como consecuencia directa de ello, se produzca una variación del plazo de ejecución del Proyecto de Inversión. En tales casos, la modificación se circunscribe exclusivamente al ajuste de los costos variables asociados a cada mes adicional que resulte del nuevo plazo aprobado, manteniéndose la estructura de costos originalmente considerada para la suscripción del Convenio de inversión. En ningún caso pueden incorporarse nuevos conceptos o costos distintos de aquellos expresamente previstos en dicha estructura. Los Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada no pueden ser incorporados ni incrementados mediante adenda al Convenio de Inversión, salvo en el supuesto señalado en el presente numeral.

La Entidad Pública debe establecer en las bases del proceso de selección el tipo y contenido de la documentación que la Empresa Privada debe presentar para sustentar el reconocimiento de los Costos de Gestión del proyecto. Para tal efecto, durante la etapa de ejecución del Convenio de Inversión, la Empresa Privada presenta el sustento correspondiente con cada valorización mensual, acreditando las actividades efectivamente realizadas y los recursos empleados para la gestión del proyecto, conforme a las condiciones o requisitos establecidos en las bases.

CAPÍTULO II:
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

Para el caso donde el proceso de selección incluye Proyectos de Inversión, el plazo para interponer el recurso de apelación es de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente del otorgamiento de la adjudicación de la buena pro o desde la fecha en que es declarado desierto el proceso de selección.

En cualquier otro tipo de Intervenciones, el plazo para interponer el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente del otorgamiento de la adjudicación de la buena pro o desde la fecha en que es declarado desierto el proceso de selección.

Mediante el recurso de apelación se puede impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Convenio de Inversión y/o contrato. Por esta vía no se pueden impugnar las bases ni su integración. El recurso de apelación es conocido y resuelto por el titular de la Entidad Pública dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su presentación.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debe presentarse adjunta al recurso de apelación; caso contrario, el recurso no se considerará válidamente interpuesto. La garantía se mantiene vigente hasta el agotamiento de la vía administrativa, a cuyo vencimiento y no renovación se ejecuta de conformidad con las reglas establecidas en la directiva de tesoro público para tal fin. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

CAPÍTULO III:
DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa adjudicataria o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

Una vez presentada la documentación, en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, la Entidad Pública es responsable de realizar la revisión correspondiente, verificando su consistencia, validez y cumplimiento de los requisitos establecidos. En el caso de la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad debe verificar su vigencia, autenticidad, monto, tipo de garantía, y que haya sido emitida por un banco o entidad financiera que cumpla con lo establecido en el artículo 113, así como su correspondencia con las Obligaciones asumidas en el Convenio de Inversión.

El plazo de presentación de la documentación puede ser ampliado hasta por diez (10) días hábiles adicionales, a solicitud de la Empresa Privada adjudicataria.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles contados desde la culminación de la revisión señalada en el párrafo precedente, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para la suscripción del Convenio de Inversión, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles adicionales.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley Nº 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 112 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

1. Garantías; previa revisión de la Entidad Pública para que se cumpla con lo establecido en el párrafo 113.2 del artículo 113. (conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).

2. Contrato suscrito con el Ejecutor o Consorcio de ejecutores de las Intervenciones, inscritos en el RNP del OECE, según los registros que correspondan; cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A.

3. Contrato de Consorcio, de ser el caso; en el cual se consigne la designación del representante común y el detalle de sus facultades; asimismo, se adjuntan

al referido contrato las vigencias de poder de los firmantes que actúan en representación de las empresas que lo conforman, así como el porcentaje de participación de estas

4. Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión.

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

1. Contrato de Consorcio, de ser el caso; en el cual se consigne la designación del representante común y el detalle de sus facultades; asimismo, se adjuntan al referido contrato las vigencias de poder de los firmantes que actúan en representación de las empresas que lo conforman, así como el porcentaje de participación de estas; que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
 - El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

Si la Empresa Privada acredita su solvencia financiera a través de sus Empresas Vinculadas, para el perfeccionamiento del Convenio, deberá presentar, además, documentación que garantice la vinculación societaria y responsabilidad administrativa y civil de la Empresa Vinculada sobre las Obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las

áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no suscribirse el Convenio de Inversión en el plazo establecido y no hubiese otro Postor, el comité especial puede declarar la pérdida de la buena pro.

De no suscribirse el Convenio de Inversión por hecho imputable a la Empresa Privada adjudicataria, el comité especial declara la pérdida automática de la buena pro y procede a adjudicársela al Postor cuya propuesta económica quedó en segundo lugar, y previa verificación de que su propuesta técnica cumpla con las condiciones o requisitos mínimos especificados en las bases, y así sucesivamente.

De no suscribirse el Convenio de Inversión por hecho imputable a la Entidad Pública, la Empresa Privada adjudicataria puede requerirlo dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado sin que la entidad haya suscrito el Convenio de Inversión, la Empresa Privada adjudicataria tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación de la buena pro, con lo cual deja de estar obligada a la suscripción del Convenio de Inversión, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Si no se suscribe el Convenio de Inversión y no hay más Postores, el comité especial declara desierto el proceso de selección y convoca a un nuevo proceso de selección. Sin embargo, considerando las condiciones del mercado, el comité especial puede recomendar la exclusión del Proyecto de Inversión de la Lista de Priorización.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio y excusión y de realización automática en el país a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado de cada obligación prevista en el Convenio de Inversión. Cuando el Convenio de Inversión contemple más de una obligación, la garantía se presenta por cada obligación de manera independiente, de acuerdo al párrafo 113.3 del artículo 113 del Reglamento.

La presentación de la garantía de fiel cumplimiento se efectúa, según Anexo N° 5-B, conforme a las siguientes reglas:

1. Cuando el Convenio de Inversión comprenda únicamente la ejecución física de la Intervención, la garantía se presenta como requisito para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción o de la Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

2. Cuando el Convenio de Inversión corresponda a un Proyecto de Inversión que comprendan: i) la elaboración del Expediente Técnico, ii) la ejecución física y iii) financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder, para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión la Empresa Privada presenta la carta fianza correspondiente a la elaboración del respectivo estudio y se mantiene vigente hasta su aprobación por parte de la Entidad Pública. La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (07) días hábiles de notificada la aprobación del estudio, y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción o de la Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda.
3. Cuando el Convenio de Inversión corresponda a una IOARR que comprenda la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y su respectiva ejecución física, la Empresa Privada para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión presenta las garantías por cada obligación: i) elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, ii) ejecución física, iii) financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder, manteniéndose vigentes hasta la conformidad que corresponda a cada obligación.
4. Cuando el Convenio de Inversión comprenda actividades de operación y/o mantenimiento:
 a. Si dichas actividades forman parte de un Convenio que incluye Inversiones, la garantía correspondiente a la operación y/o mantenimiento se presenta dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Operación y/o Mantenimiento.
 b. Si el Convenio de Inversión comprende únicamente actividades de operación y/o mantenimiento, la garantía se presenta previamente a la suscripción del Convenio de Inversión, como parte de los requisitos para su perfeccionamiento. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.
5. En el caso de los Servicios señalados en el artículo 26 del Reglamento, la

Empresa Privada para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión presenta las garantías por todas las Obligaciones adjudicadas, y se mantienen vigentes hasta la emisión de la última Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

6. En el caso de actividades de construcción de viviendas rurales, la Empresa Privada presenta las garantías por todas las Obligaciones adjudicadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

No es objeto de garantía el monto correspondiente a la elaboración o actualización de la ficha técnica o del estudio de preinversión; así como por la elaboración del Plan de Operación y/o Mantenimiento; o la actualización del Expediente Técnico en el marco de iniciativas privadas.

Cuando la Empresa Privada financie el servicio de supervisión, presenta la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado por dicha obligación, y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora.

Solo para el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, o actividades de construcción de viviendas rurales, una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, la Empresa Privada sustituye la garantía de fi el cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, la Entidad Pública procede a devolver la garantía de fi el cumplimiento del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

En los Convenios de Inversión que comprendan la ejecución física de las Inversiones y, adicionalmente, actividades de operación y/o mantenimiento, la carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución física de la Inversión es presentada por la Empresa Privada dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de emitida la Conformidad de Recepción correspondiente. Una vez emitida la Conformidad de Recepción de las actividades de operación y/o mantenimiento, la Empresa Privada dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la referida conformidad, presenta una nueva carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento con una vigencia de un (01) año.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión sea modificado con posterioridad a su suscripción, la Empresa Privada ajusta el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la modificación.

La Entidad Pública puede aceptar que las garantías tengan una vigencia anual, con el compromiso de la Empresa Privada de renovarlas periódicamente hasta el

cumplimiento total de las Obligaciones garantizadas o hasta el consentimiento de la liquidación final del Convenio de Inversión.

Cuando corresponda la renovación de la carta fianza, el plazo respectivo se establece en el Convenio de Inversión. Si la Empresa Privada no cumple con efectuar la renovación dentro del plazo previsto, la Entidad Pública procede a iniciar el trámite de ejecución de la carta fianza vigente. La ejecución de la carta fianza por falta de renovación no exime a la Empresa Privada de su obligación de presentar y mantener una carta fianza vigente en las mismas condiciones inicialmente pactadas. Presentada la renovación correspondiente, la Entidad Pública devuelve a la Empresa Privada el monto ejecutado de la carta fianza dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo. En caso la carta fianza no sea renovada, y siempre que la liquidación o el informe de conclusión de la Prestación del Servicio, según corresponda, haya quedado consentido y no existan Obligaciones pendientes a cargo de la Empresa Privada, la Entidad Pública procede a la devolución del monto ejecutado de la carta fianza, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo.

El Convenio de Inversión puede establecer supuestos adicionales para la ejecución de las garantías.

La Empresa Privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas.

Todo lo anteriormente contenido en los párrafos precedentes, corresponden de acuerdo a los numerales del artículo 113 del Reglamento.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión o durante la ejecución, además de cumplir los requisitos de las bases y el Convenio de Inversión, deben consignar expresamente la razón o denominación social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo precedente, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas, consignando expresamente en cada una de ellas la razón o denominación social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando el plazo de vigencia del Convenio de Inversión sea superior a tres (3) años, el Consorcio debe tomar en cuenta las disposiciones previstas en las normas tributarias aplicables para dicho supuesto.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

IMPORTANTE:

- *Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. Convenio de Inversión

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

ANEXOS

ANEXO N° 1:
DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro**: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario**: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases**: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares**: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales**: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial**: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés**: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe**: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión**: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica**: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N°4-B y del Anexo N° 4-E de las Bases.

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

11. **Propuesta Técnica**: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

12. **Representante Legal**: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

13. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.

ANEXO N° 2:
CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	13/10/2026
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 14/10/2026 Hasta 22/10/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 14/10/2026 Hasta 22/10/2026
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 23/10/2026 Hasta 28/10/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	29/10/2026
Rectificación de Bases Integradas	30/10/2026
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 (5)	10/11/2026 En la Gerencia Regional de Infraestructura (Sótano) del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, ubicada en Jr. Torre Tagle N° 336, en el siguiente horario: 3:30 p.m. a 5:30 p.m.
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica. (6)	Del 11/11/2026 Hasta 16/11/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	17/11/2026
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 18/11/2026 Hasta 27/11/2026
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	15/12/2026

(1) *Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.*
(2) *Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.*
(3) *Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Costos de Gestión del proyecto a cargo de la Empresa Privada.*
(4) *Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.*
(5) *En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.*
(6) Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
(7) *A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.*
(8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
(9) *Dentro de los diez (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.*

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la Mesa de Partes (Dar de Conocimiento a la Oficina de Obras por Impuestos ubicado en la Gerencia Regional de Infraestructura) del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central. Sito en Jr. Torre Tagle N° 336, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de atención: mañana de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y tardes de 2:30 p.m. a 5:30 p.m.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL HUANCAVELICA

ANEXO N° 3:
DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

El Proyecto ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743 , I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"*** *de Código Único* ***N° 2670741****, tiene como objetivo construir la Infraestructura de la I.E. 743 , I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA así como realizar el equipamiento, a fin de proporcionar un espacio físico y educativo donde los estudiantes puedan aprender, crecer y desarrollarse integralmente, tanto académica como socialmente.*

1.2 OBJETIVOS

Construcción del proyecto ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.***

Ejecutar la obra del proyecto hasta su finalización, incluyendo la liquidación de obra.

El desarrollo del proyecto e intervención mediante el programa arquitectónico y el planteamiento arquitectónico de acuerdo a la demanda estudiantil proyectada, así mismo se detalla el presupuesto de equipamiento, resumen de presupuesto y el cronograma de ejecución física y financiera del proyecto.

1.3 UBICACIÓN

- *Distrito: Huancavelica.*
- *Provincia: Huancavelica.*
- *Departamento: Huancavelica.*
- *Altitud: 3.884.87 m.s.n.m.*
- *Coordenadas UTM: 8571888.529 Norte*
 528634.582 Este

TERRENO*: La zona del Proyecto se encuentra dentro de la ciudad de Huancavelica, desde la plaza de armas hasta la institución educativa con una longitud total 650 metros.*



1.4 ÁREAS Y PERÍMETROS:

TERRENO:

Áreas Según Proyecto

Área del terreno	*: 5462.00 m2*
Afectación Vial	*:590.87 m2*
Perímetro del terreno	*: 308.77 ml.*
Área Construida	*:3902.57 m2*
Área Libre	*:968.56 m2*

CUADRO DE COLINDANTES:

CUADRO DE COLINDANTES		
POR EL FRENTE(Este)	Limita con el Jr. Tambo de Mora	102.96 m
POR EL FONDO(Oeste)	Rio Disparate	98.66 m
POR LA DERECHA(Norte)	Limita con el Malecón Santa Rosa	72.24 m
POR EL IZQUIERDA(Sur)	Limita con el Jr. Tambo de Mora	34.90 m

Tabla 1: cuadro de colindantes - terreno (elaboración propia)

CUADRO DE ÁREAS – TERRENO 01	
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	5462.00 M2
ÁREA CONSTRUIDA	3902.57 M2
ÁREA LIBRE	968.56 M2
PERÍMETRO DEL ÁREA TOTAL	308.77 ML

Tabla 2: cuadro de áreas - terreno (elaboración propia)

1.5 ACCESO

La Institución Educativa de Nivel Primaria N°36009 se encuentra en el distrito de Huancavelica en el barrio de Yananaco, en el Jr. Tambo de Mora a una distancia de 600ml y tomando un tiempo de 5 min aprox. de la Plaza de Armas-Huancavelica.

DE	AL	DISTANCIA APROX. M).	TIEMPO APROX.	TIPO DE VÍA	FRECUENCIA	SERVICIO DE TRANSPORTE
PLAZA DE ARMAS DE HUANCAVELICA	PROYECTO	600 ML	5 MINUTOS	PAVIMENTO RIGIDO	CONTINUO	AUTOS, MOTO, TAXI, COMBIS Y OTROS

1.6 METAS FÍSICAS

El proyecto tiene como meta brindar un adecuado servicio público a los usuarios de la sede central del Gobierno Regional, para lo cual se ha desarrollado el expediente técnico con las siguientes componentes:

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 01. (Aulas).*

 Construcción de 12 Aulas del Nivel Primaria.
 Construcción de 03 SS. HH. Varones.
 Construcción de 03 SSS. HH. Discapacitados.

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 02.* ***(Aulas, aula de innovación, taller creativo SS. HH, conectividad, cafetín).***

 Construcción de 06 Aulas del Nivel Primario.

Construcción de 03 SS. HH. Mujeres.
Construcción de 01Cafetín (Comedor, cocina y Almacén).
Construcción de 02 Módulo de Conectividad.
Construcción de 02 Aula Innovación del Nivel Primario.
Construcción de 02 Taller Creativo.

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 03.* ***(Administración, laboratorio, biblioteca, sum y cocina).***

 Construcción de 02 Sub Dirección (Administración) – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Dirección + SS.HH. (Administración) – Nivel Primaria
 Construcción de 03 Espacios para Personal Administrativo (Administración) – Nivel Inicial
 Construcción de 01 Sala de Reuniones (Administración) – Nivel Primaria/Inicial
 Construcción de 01 Sala de Profesores + SS. HH. (Administración) – Nivel Primaria/Inicial
 Construcción de 01 SS. HH. Varones (Administración) – Nivel Primaria/Inicial
 Construcción de 01 SS. HH. Mujeres (Administración) – Nivel Primaria/Inicial
 Construcción de 01 Laboratorio – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Biblioteca – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Cuarto de Limpieza (Cocina) – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Almacén de Alimentos (Cocina) – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Cocina (Cocina) – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Almacén de Combustible (Cocina) – Nivel Primaria
 Construcción de 01 SUM + SS. HH Varones / Mujeres – Nivel Primaria/Inicial

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 04.* ***(Escaleras).***

 Construcción de 01 Escalera – Nivel Primaria.
 Construcción de 01 Ascensor – Nivel Primaria.

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 05.* ***(Complementario).***

 Construcción de 01 Deposito de Implementos Deportivos – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Maestranza – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Almacén General – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Ambiente para Almacenamiento de Residuos Sólidos – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Cuarto Eléctrico – Nivel Primaria
 Construcción de 01 Cuarto de Limpieza – Nivel Primaria
 Construcción de 01 SS. HH. – Nivel Primaria

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 06.* ***(Guardianía).***

 Construcción de 01 Guardianía + SS. HH. – Nivel Primaria.

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 07****(Aulas / psimotricidad de nivel inicial).***

 Construcción de los ambientes de 02 Aulas + 01 SS.HH. + 02 Deposito – Nivel Inicial.
 Construcción de 01 SS.HH. Profesores – Nivel Inicial.
 Construcción de 01 Sala de Psicomotricidad – Nivel Inicial

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 08.* ***(Aulas de nivel inicial)***

 Construcción de los ambientes de 02 Aulas + 01 SS.HH. + 02 Deposito – Nivel Inicial.
 Construcción de 01 SS.HH. Profesores – Nivel Inicial.

- *CONSTRUCCION DEL MODULO 09.* ***(Comedor de nivel inicial)***

 Construcción de 01 Comedor – Nivel Inicial.
 Construcción de 01 Cocina – Nivel Inicial.

Construcción de 01 Almacén de Alimentos – Nivel Inicial.
Construcción de 01 Almacén de Combustible – Nivel Inicial.
Construcción de 01 Cuarto de Limpieza – Nivel Inicial.
Construcción de 01 SS. HH. – Nivel Inicial.
Construcción de 01 Inspección de Alimentos – Nivel Inicial.

- *CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES*

Construcción de Obras Exteriores
Construcción de Tanque Cisterna y Tanque Elevado
Construcción de Cerco Perimétrico
Construcción de Áreas de Ingreso
Construcción de Losa deportiva
Mitigación Ambiental
Flete Terrestre

1.6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PLANTEADAS

1.6.1.1 Infraestructura de la Institución Educativa

La Institución Educativa de Nivel Inicial N°743 y Primaria N°36009 Moisés Ordaya Aliaga, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica. cuenta con un terreno sin cambios de desnivel considerable, donde se proyecta una organización espacial de acuerdo a las funciones propias y a la topografía del terreno por lo cual se plantea, para optimizar el terreno, dejar en lo posible área libre para iluminación y ventilación, la volumetría se organiza siguiendo la orientación de los flujos peatonales y la accesibilidad que debe tener cada ambiente respecto a los pasillos de distribución.

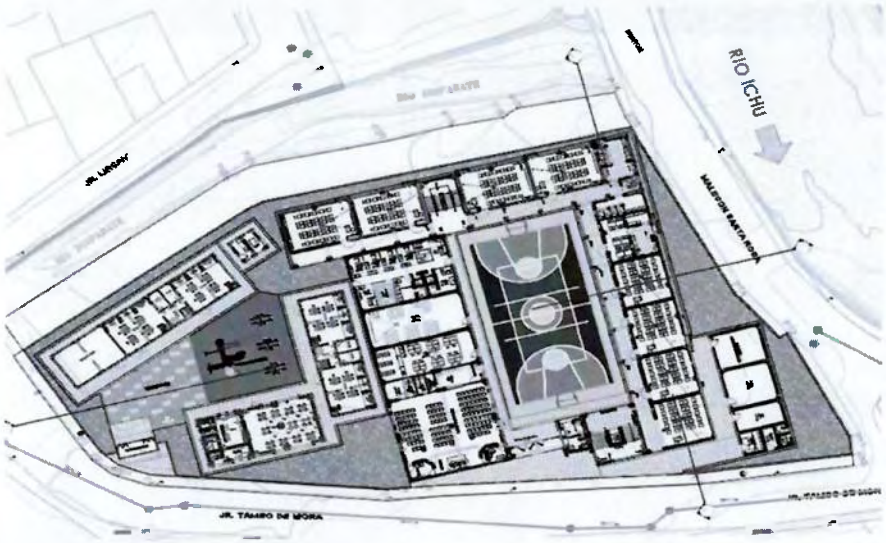


Ilustración 02: Planteamiento General

Todas las circulaciones son claras y continuas como requiere la necesidad de este tipo de proyectos ya que van dirigidos a un grupo selecto de usuarios tomando también en consideraciones gradas para acceder a zonas en otros niveles esto por la topografía del terreno, de igual manera se considera rampas para el acceso de estos espacios para personas discapacitadas, la volumetría es lo más clara y poco compleja posible para no generar alguna confusión o sensación no deseada pero si buscando el interés del usuario.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL
PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

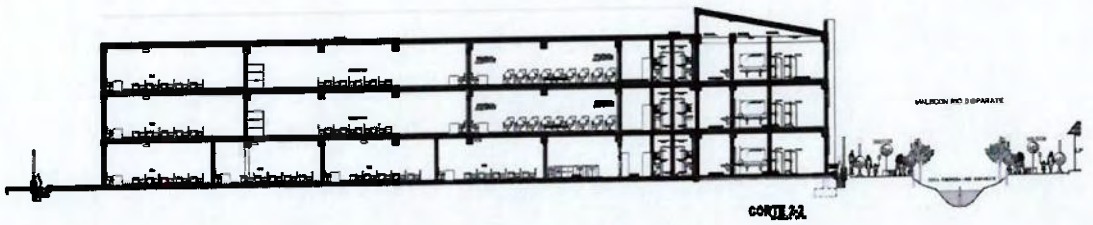


Ilustración 03: Corte General 01

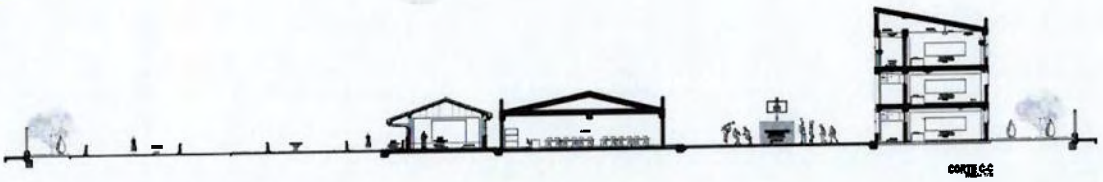


Ilustración 04: Corte General 02

- **Construcción del Módulo 01 (AULAS).**

 ✓ *Construcción de ambiente educativo de 12 Aulas del Nivel Primaria con un área de 756.00 m2, 03 SS. HH. Varones con un área de 98.46 m2 y 03 SS. HH. Discapacitados con un área de 20.25 m2.*

 El piso de los ambientes será de piso Machihembrado, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.
 Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
 Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

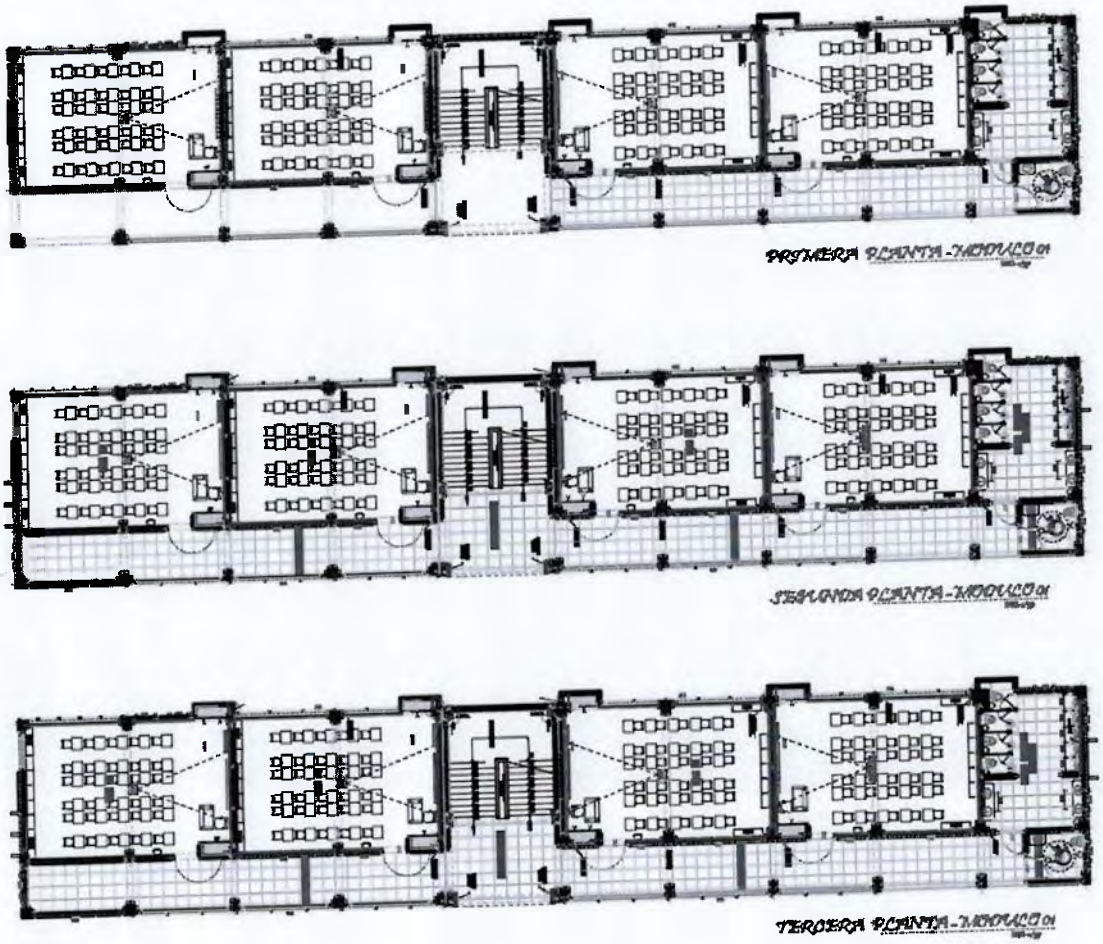


Ilustración 05: 1er, 2do y 3er Nivel – Modulo 01

- **Construcción del Módulo 02 (AULAS, AULA DE INNOVACION, TALLER CRESTIVO SS. HH, CONECTIVIDAD, CAFETIN).**

 ✓ *En este módulo se desarrollan 06 Aulas del Nivel Primario con un área de 378.00 m2, 03 SS. HH. Mujeres con un área de 64.59 m2, 01 Cafetín (Comedor, cocina y Almacén) con un área de 54.40 m2, 02 Módulo de Conectividad con un área de 34.00 m2, 02 Aula Innovación con un área de 160.00 m2, 02 Taller Creativo con un área de 236.00 m2*

El piso de los ambientes de 60 x 60 cm alto tránsito, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.

Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.

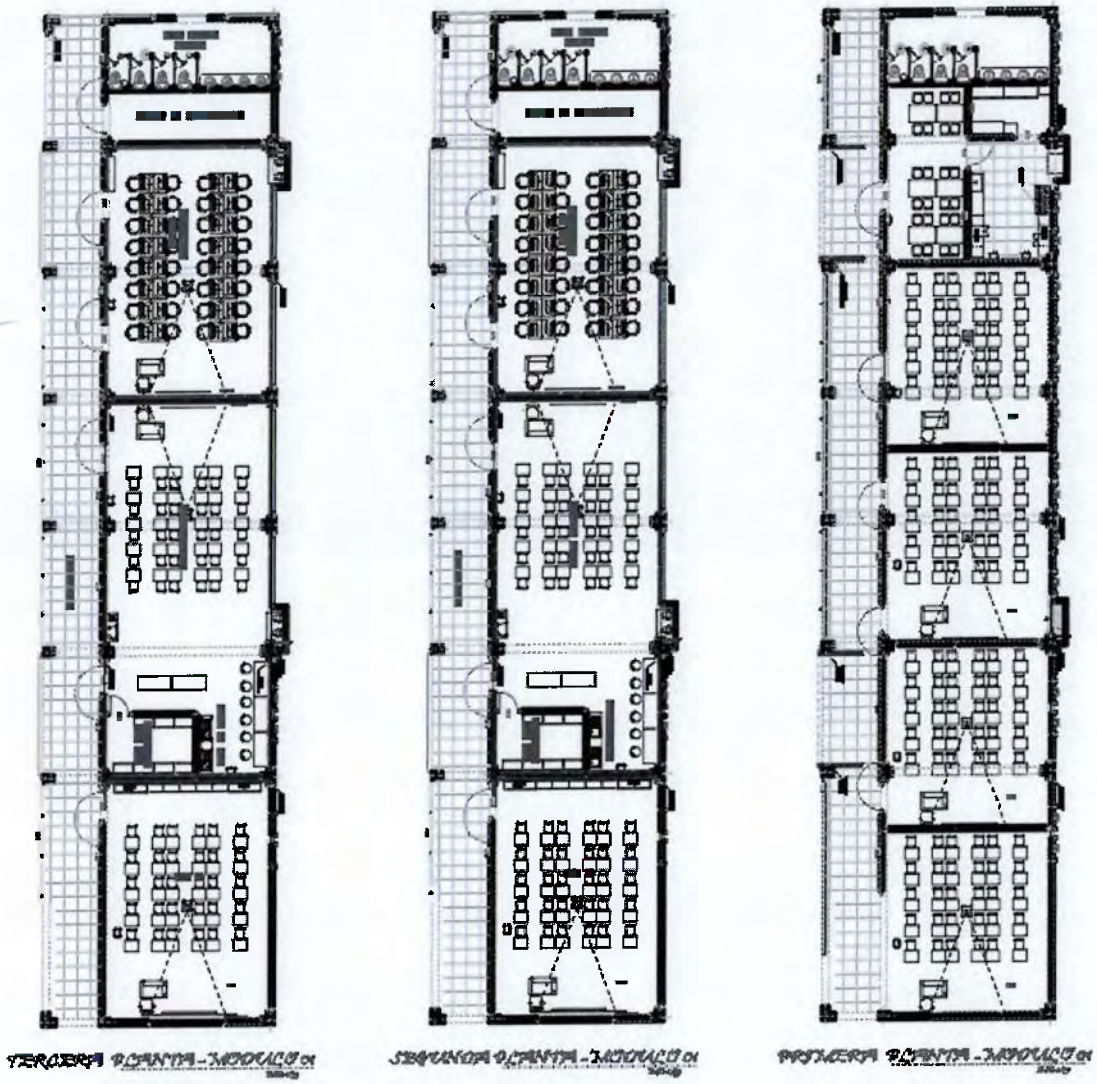


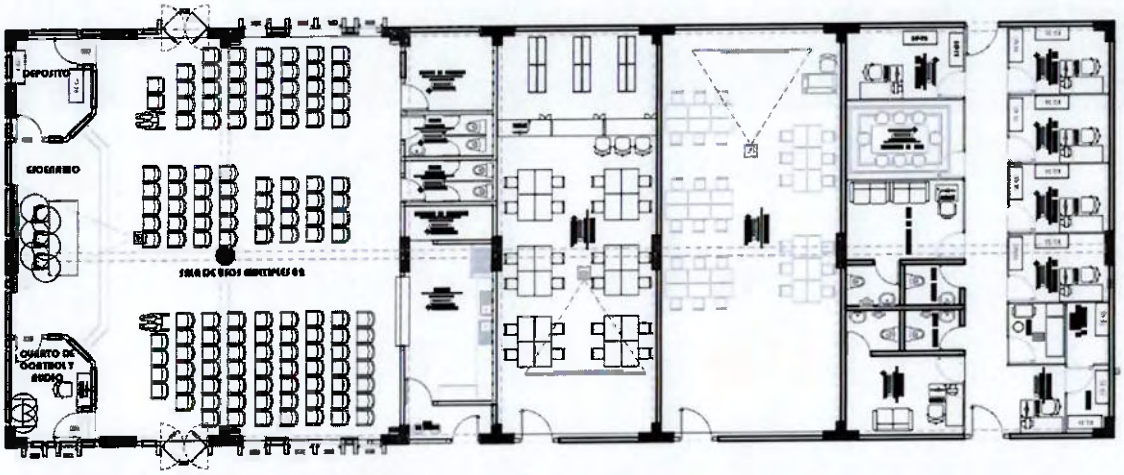
Ilustración 06: 1er, 2do y 3er Nivel – Modulo 02

- **Construcción del Módulo 03 (ADMINISTRACION, LABORATORIO, BIBLIOTECA, SUM Y COCINA).**

 - ✓ *En este módulo se desarrollan 01 01 Dirección. Nivel Primaria con un área de 14.94 m2, 02 Sub Dirección Nivel Primaria con un área de 14.94 m2, 03 Espacios para Personal Administrativo Nivel Inicial con un área de 14.94 m2, 01 Sala de Reuniones con un área de 11.30 m2, 01 Sala de Profesores. con un área de 15.00 m2, 04 SS. HH. Varones (personal*

administrativo) con un área de 11.84 m2, 01 Laboratorio con un área de 185.14 m2, 01 Biblioteca con un área de 82.00 m2, 01 Cuarto de Limpieza con un área de 3.72 m2, 01 Almacén de Alimentos con un área de 8.84 m2, 01 Cocina con un área de 17.00 m2, 01 Almacén de Combustible con un área de 3.72 m2, 01 SUM + SS. HH Varones / Mujeres con un área de 3.09 m2.

El piso de los ambientes de 60 x 60 cm alto tránsito, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.
Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.



PRIMERA PLANTA - MODULO 03

Ilustración 07: 1er Nivel – Modulo 03

- **Construcción del Módulo 04 (ESCALERA Y ASCENSOR)**

 ✓ *En este módulo se desarrollan la circulación vertical el cual consta con la escalera y un ascensor.*

El piso de los ambientes de 60 x 60 cm alto tránsito, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex,

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.

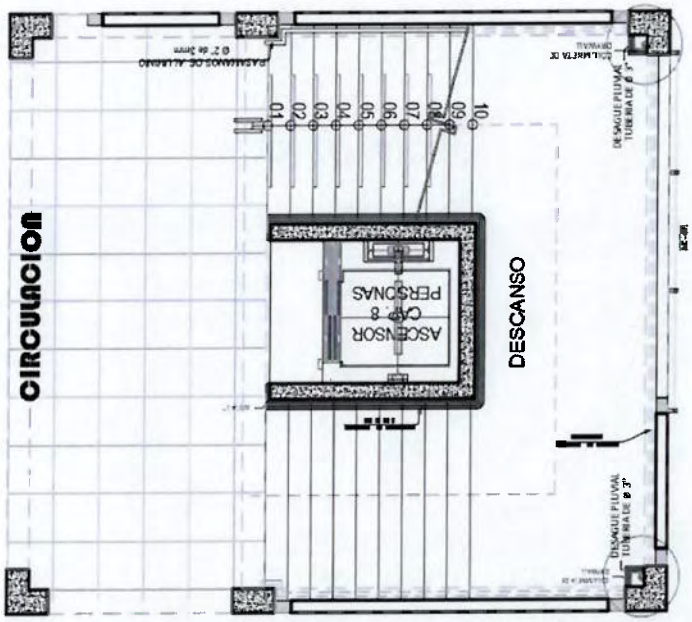


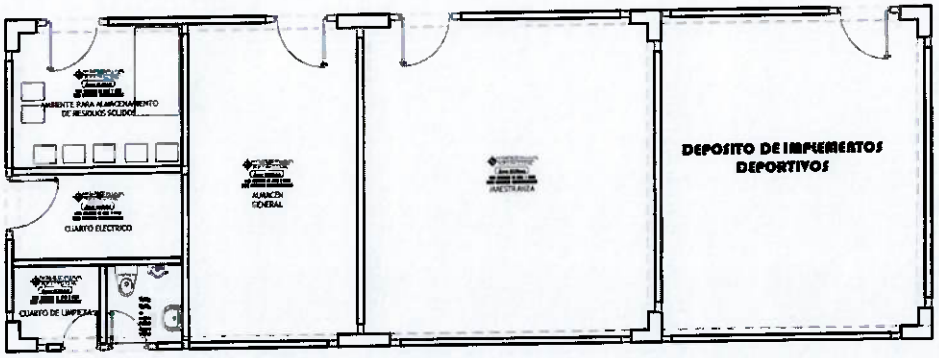
Ilustración 08: 1er Nivel – Modulo 04

- **Construcción del Módulo 05 (COMPLEMENTARIO).**

 ✓ *En este módulo se desarrollan 01 Deposito de Implementos Deportivos con un área de 41.96 m2, 01 Maestranza con un área de 48.21 m2, 01 Almacén General con un área de 10.35 m2, 01 Ambiente para Almacenamiento de Residuos Sólidos con un área de 12.42 m2, 01 Cuarto Eléctrico con un área de 7.43 m2, 01 Cuarto de Limpieza con un área de 3.54 m2, 01 SS. HH. con un área de 3.08 m2.*

 El piso de los ambientes de 60 x 60 cm alto tránsito, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.
 Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
 Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-

10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.



PRIMERA PLANTA - MODULO 05

Ilustración 09: 1er Nivel – Modulo 04

- **Construcción del Módulo 06 (GUARDIANIA).**

 ✓ *En este módulo se desarrollan 01 Guardianía + SS. HH con un área de 17.00 m2.*

El piso de los ambientes de 60 x 60 cm alto tránsito, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.
Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.

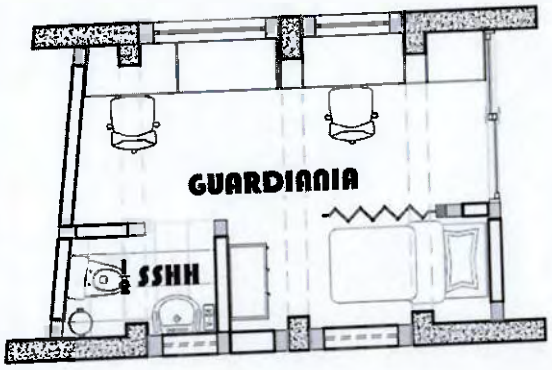


Ilustración 10: 1er Nivel – Modulo 06

- **Construcción del Módulo 07 (AULAS / PSIMOTRICIDAD DE NIVEL INICIAL).**

 ✓ *En este módulo se desarrollan de 02 Aulas + 02 Deposito con un área de 116.00 m2, 01 SS. HH Niños/Niñas con un área de 19.26 m2, 01 SS. HH Profesores con un área de 1.83 m2, 01 Sala de Psicomotricidad con un área de 58.30 m2.*

El piso de los ambientes será de piso Machihembrado, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.
Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.

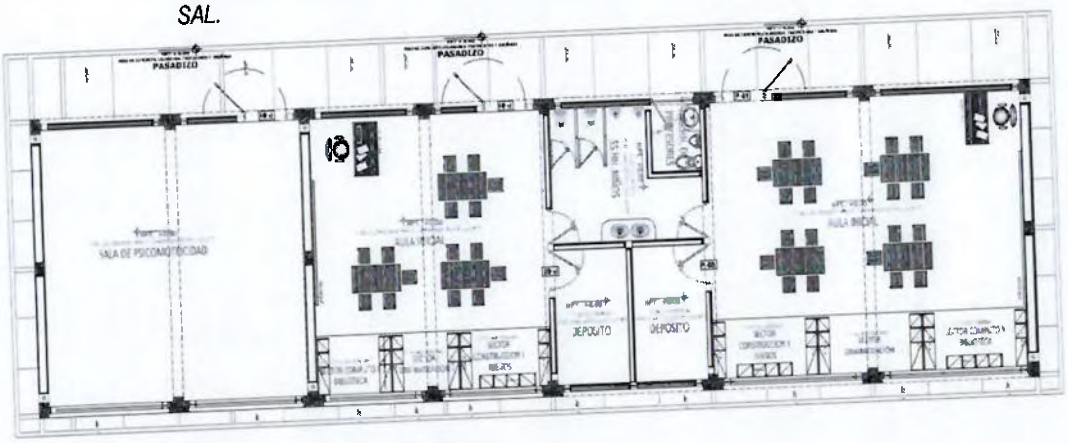


Ilustración 11: 1er Nivel – Modulo 07

- **Construcción del Módulo 08 (AULAS DE NIVEL INICIAL).**

 ✓ *En este módulo se desarrollan de 02 Aulas + 02 Deposito con un área de 116.00 m2, 01 SS. HH Niños/Niñas con un área de 19.26 m2, 01 SS. HH Profesores con un área de 1.83 m2.*

El piso de los ambientes de 60 x 60 cm alto tránsito, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.
Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.
Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.

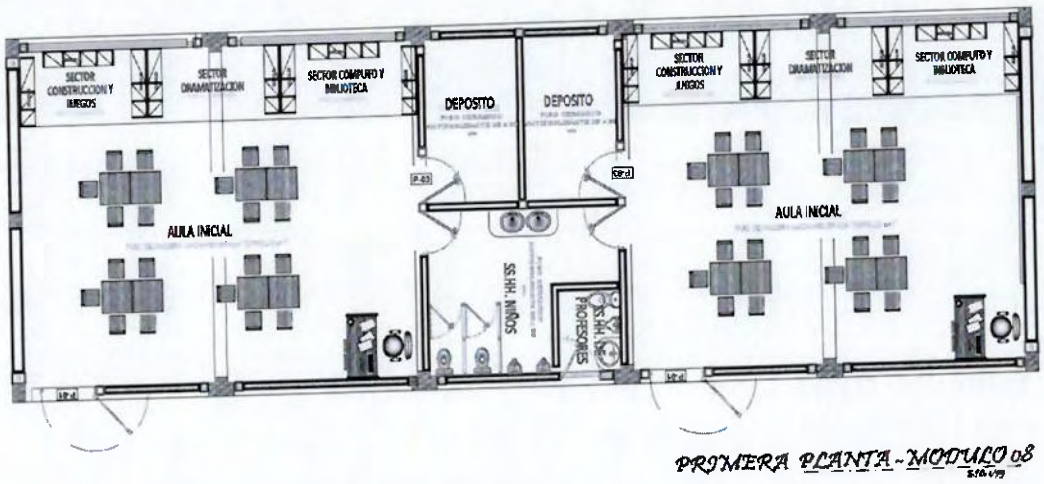


Ilustración 12: 1er Nivel – Modulo 08

- **Construcción del Módulo 09 (COMEDOR DE NIVEL INICIAL).**

 ✓ *En este módulo se desarrollan 01 Comedor con un área de 79.00 m2, 01 Cocina con un área de 16.65 m2, 01 Almacén de Alimentos con un área de 4.00 m2, 01 Almacén de Combustible con un área de 3.10 m2, 01 Cuarto de Limpieza con un área de 2.33 m2, 01 SS. HH con un área de 5.10 m2, 01 Inspección de Alimentos con un área de 4.00 m2.*

El piso de los ambientes será de piso Machihembrado, anti deslizante. Los elementos estructurales principales están conformados por vigas y columnas conectados a través de nudos formando pórticos resistentes, entre piso de losa aligerada e = 0.20 m y tabiques de muros de albañilería confinadas compuestas por ladrillos, columnetas de amarre y viguetas. Los muros se construirán con ladrillo industrial tipo IV, con mortero 1:4 y espesor de juntas de 1.5 cm como máximo. El techo es de losa aligerada e= 0.20 m, plancha tipo teja andina para que

impermeabilice el paso del agua de lluvia con muros de cabeza y soga, tarrajeados con cemento-arena y respectivamente pintados con látex, las ventanas con vidrio crudo de 6 mm. Puerta de madera apanelada de 45 mm madera tornillo en ambientes principales y puerta contra placa de 45 mm en otros.

Las instalaciones eléctricas se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, donde los ambientes principales contarán con iluminación mediante fluorescentes rectangulares de 2x40 watts, y en otros ambientes, se contará con fluorescente circular de 32 watts y con rejillas de protección, los tomacorrientes serán dobles y con conexión a pozo puesta a tierra.

Las instalaciones sanitarias se han previsto y diseñado de acuerdo a los requerimientos para este tipo de edificaciones, para las instalaciones de agua se instalará con tuberías PVC SAP C-10, para las instalaciones de aguas residuales y desagüe pluvial se instalarán con tuberías PVC SAL.

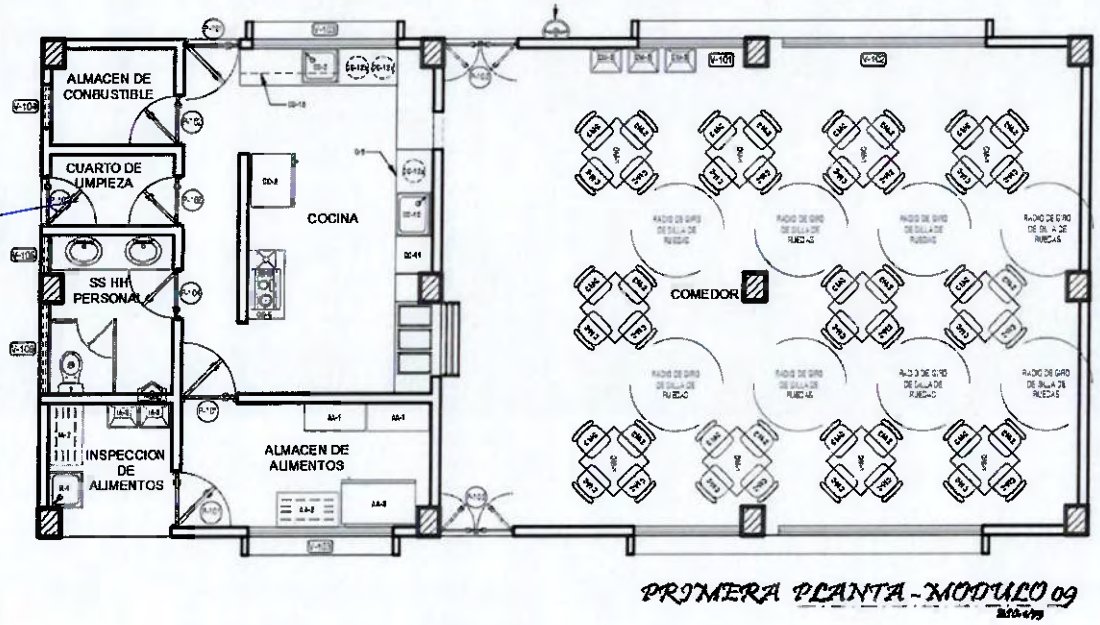


Ilustración 13: 1er Nivel – Modulo 09

- **Construcción del Módulo (OBRAS EXTERIORES).**
 - ✓ **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES**

Las obras exteriores se consideran necesarias en el planteamiento del proyecto, compuesto por los siguientes espacios.

Los sardineles en jardines, que delimita entre el área dura y áreas verdes, son con acabado frotachado.

Cunetas alrededor de los módulos propuesta para prevenir de inundaciones.

Los pasadizos son de conexión los mismos que son falso piso de concretó de 4" y acabados frotachado y pulido.

Graderías y rampas de concreto armado para el adecuado traslado de los estudiantes y docentes.

 - ✓ **CERCO PERIMÉTRICO E INGRESO**

El Cerco Perímetro requerirá la construcción del cerco perimétrico de una extensión 274.63 ml por todo el contorno del terreno y consta con dos ingresos que están ubicados en el lado Este.

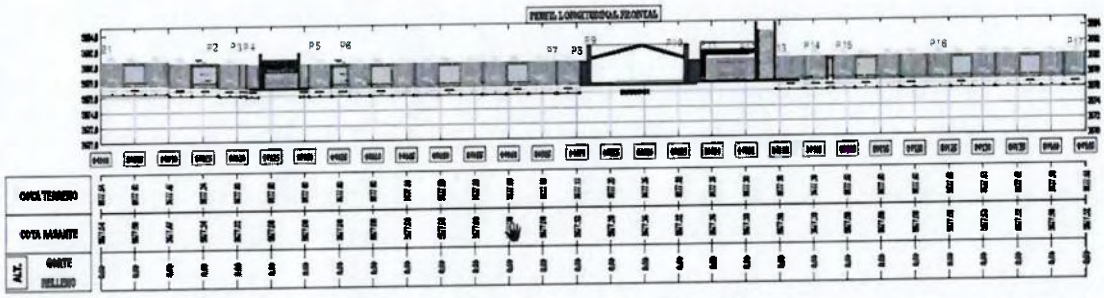


Ilustración 14: Cerco Perimétrico

✓ LOSA DEPORTIVA

La losa deportiva tiene una dimensión de 17.40 x 32.00 metros, la cual según la normativa pueden usarla dos secciones al mismo tiempo.

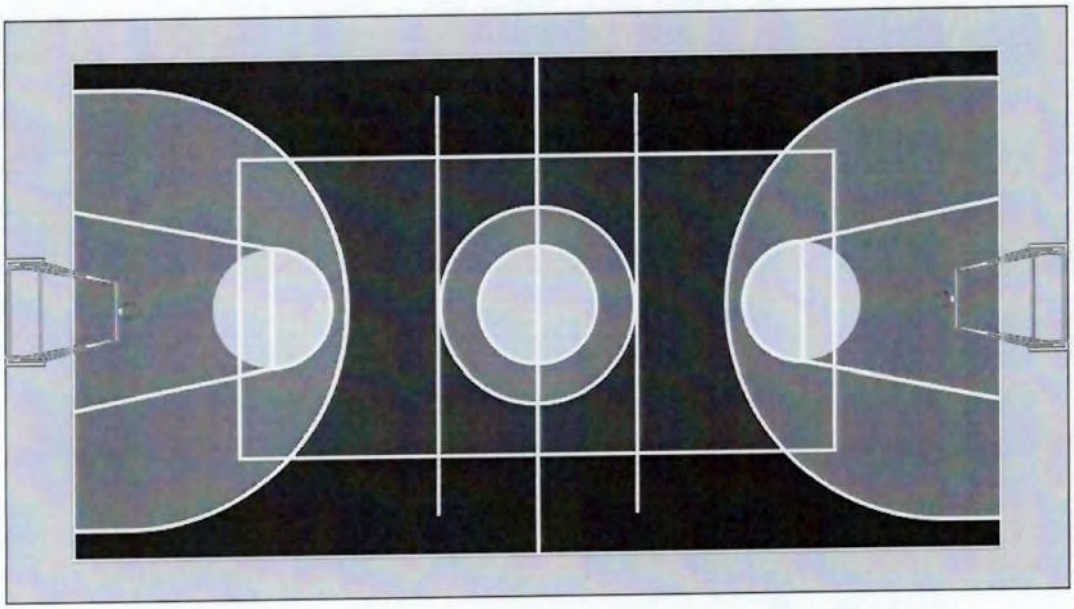


Ilustración 15: Losa Deportiva

✓ INGRESOS Y PORTADAS

El proyecto consta con dos ingresos principales las cuales son para el nivel primario y el otro para el nivel inicial.

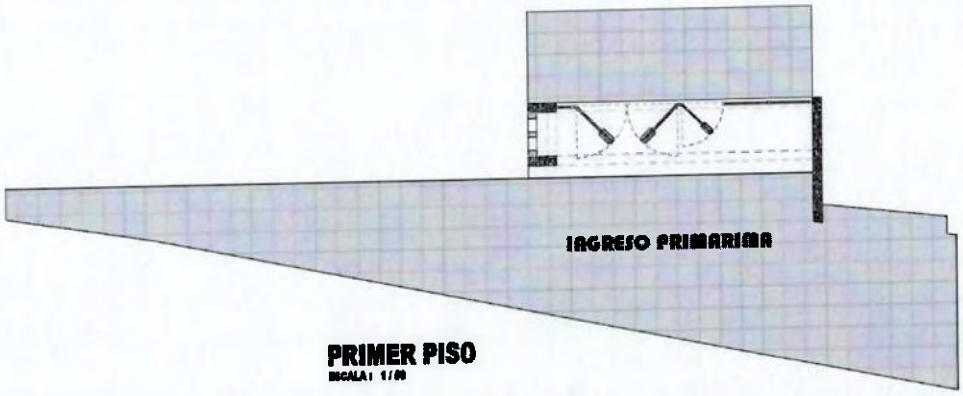
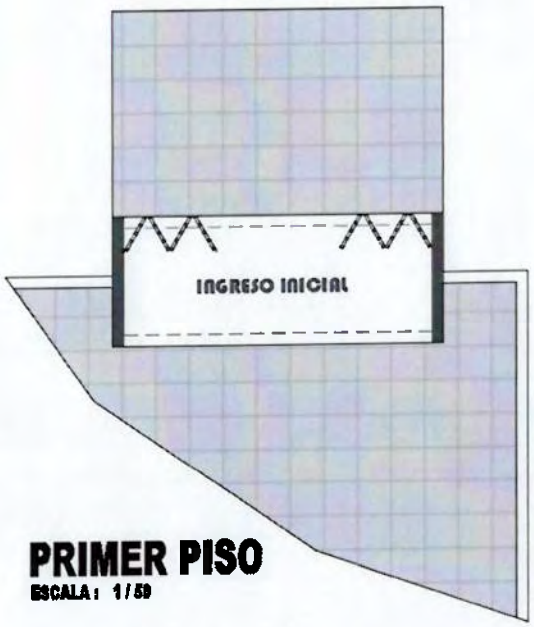


Ilustración 16: Primaria - Ingreso y Portada





Ilustración 17: Primaria – Ingreso y Portada



PRIMER PISO
ESCALA : 1 / 50

Ilustración 18: Primaria – Ingreso y Portada





ELEVACION 2
ESCALA : 1 / 50

Ilustración 19: Primaria – Ingreso y Portada

✓ **TANQUE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO**

Para el abastecimiento de agua de la infraestructura educativa se construirá un Tanque Cisterna de concreto armado con una capacidad de 15.00 m3 tarrajeado en el interior con cemento - arena e impermeabilizante. Irá enterrada, con una caseta visible donde se instalará una electrobomba de 1HP. Del tanque cisterna se bombeará agua al tanque

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL HUANCAVELICA
GOBIERNO REGIONAL PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL HUANCAVELICA
GOBIERNO REGIONAL SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL HUANCAVELICA

elevado de 5.00 m3, el que se ubicará sobre una estructura de concreto armado (parte superior de las escaleras de circulación).
Para el acceso al tanque elevado se contará con una escalera metálica de tubo de fierro galvanizado Ø 2" tipo gato.

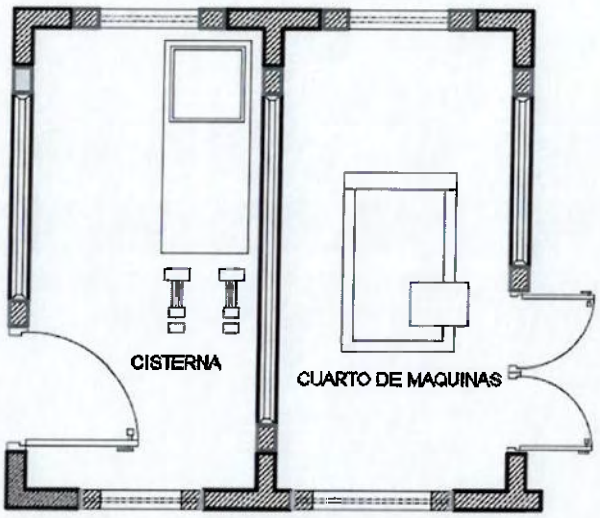


Ilustración 20: Tanque Cisterna y elevada

✓ **MITIGACIÓN DE RIESGOS**

Se recomienda la evaluación de las siguientes medidas estructurales y no estructurales, entre otras, A la autoridad que corresponda:

MEDIDAS ESTRUCTURALES

- *El principal riesgo es por un posible desborde de los ríos (Ichu y Disparate) por el crecimiento de caudal en tiempos de lluvia. Por este hecho se recomienda en construir un nuevo muro de contención que colinda con el rio disparate ya que esta construcción presenta un deterioro muy alto y a su vez ya cumplió su ciclo de vida útil.*
- *Se recomienda realizar los mantenimientos del alcantarillado público con mayor frecuencia ya que en las fechas de lluvias intensas colapsa dicho alcantarillado.*
- *Implementación de condiciones de confort (lumínico, acústico y térmico), teniendo en consideración antecedentes por fenómenos naturales.*
- *Se recomienda la implementación de criterios de accesibilidad, prevención y evacuación, diseño estructural, sistemas constructivos, acabados y materiales, de acuerdo las normas vigentes.*
- *Implementación y/o construcción de espacios que tenga en consideración las normas: E_030 Diseño sismo resistente del RNE, E_070 Albañilería del RNE y E_020 Cargas- RNE.*
- *Se recomienda que la infraestructura a implementarse por el proyecto, considere instalación de mallas en tejido raschel en las áreas abiertas, donde se desarrollen acciones educativas, ya que la población estudiantil es vulnerable.*
- *Se recomienda que la infraestructura a implementarse por el proyecto, considere sistema de drenaje pluvial, acorde a las precipitaciones presentes a fin de evacuar las aguas de lluvia de manera eficiente.*

- *Se recomienda evaluar la mejor opción tecnológica para el encausamiento del canal contiguo al Complejo Educativo a fin de evitar filtraciones.*

PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia de desarrollar de acuerdo a la "RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTIRUCIONAL N° 007-2024" este convenio fue realizado entre la I.E. "Micaela Bastidas Puyucahua" con la (793)36009 "Moisés Ordaya Aliaga" ambos del Barrio de Yananaco de Huancavelica.

La IE. "Micaela Bastidas Puyucahua" como menciona que: "Proporcionara los ambientes consistentes en Aulas para el Nivel Primaria e Inicial, SS. HH. Laboratorios, Aulas de Innovación Pedagógica, Aulas de Usos Múltiples (SUM), Comedor Estudiantil, Patio y otros espacios de la Institución Educativa para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje y actividades extracurriculares a la IE. 36009 "Moisés Ordaya Aliaga" en el año escolar 2025 de la misma forma consignaremos un patio para que puedan instala 06 aulas prefabricadas de ser necesario".



Ilustración 21: Fachada de la casa Artesanal



Ilustración 22: Fachada de la casa Artesanal

1.6.1.2 Tecnología Constructiva

Para la construcción de la nueva infraestructura planteamos una sola Alternativa, ya que la tecnología aplicada es única, las más utilizada y económica, asimismo, en el terreno del Centro educativo; nos proponen la losa aligerada frente a la losa maciza, la primera es menos costosa frente a la segunda, sin embargo, ambas cumplen las mismas funciones.

Por lo cual, el planteamiento único en nuestro caso, es coherente, porque presenta un diseño acorde a las características del suelo del terreno, así como a las características climáticas de la zona.

En cuanto a las estructuras sean de dos niveles serán con viga de cimentación, éstas serán pórticos (columna y vigas) con techo de losa aligerada a dos aguas con cobertura de teja andina tipo Eternit, cimientos, zapatas, vigas de cimentación y sobre cimientos de concreto armado. La mampostería será de ladrillo de arcilla de 18 huecos de 0.09 x 0.11 x 0.24 m.

1.6.1.3 Criterios Técnicos

A continuación, se detalla las características del proceso constructivo y criterios técnicos de la infraestructura principal.

a) *ESTRUCTURA*

Movimiento de tierras: *Debido a las condiciones del terreno que cuenta con diferencias de nivel aptas para el asentamiento de los pabellones, se requiere formar plataformas para la ubicación de los volúmenes propuestos y el patio multiusos.*
Zapatas: *Se están considerando de concreto armado en una dosificación de 210 Kg/cm2 y acero de grado 60.*
Cimentación: *Sera del tipo corrido de concreto simple con dosificación C-H – 1:10 + 30% P.G.*
Vigas de Cimentación: *Se utilizará en los pabellones tanto docente como complementario, se propone vigas de cimentación con acero de grado 60 y una dosificación de 210Kg/cm2.*
Sobre cimientos: Los sobre cimientos serán con concreto simple en una proporción de C-H =1:8 +25% P.M.
Columnas y Vigas: *Se realizarán con las mismas especificaciones de las zapatas.*
Columnetas y Viguetas de amarre: Se utilizará para confinamiento de los muros de los ejes longitudinales, para separarlos de los elementos estructurales, se propone con acero de grado 60 y una dosificación de 210Kg/cm2.
Losa aligerada: *Se está considerando losa aligerada con un e=0.20 m, con bloquetas de arcilla de 0.30 m X 0.30 m y e=0.15 m, con viguetas y losa en una dosificación de 210 Kg/cm2 y acero re refuerzo de grado 60.*

b) *ARQUITECTURA*

Muros: *Consisten en muros de ladrillo King Kong de 18 huecos con albañilería de cabeza y soga para muros y mezcla C-A y una junta de 1cm.*
Revoques: *Son los diferentes tartajeos con cemento arena fina en una proporción de 1:5 y un espesor de 1.5cm.*
Cielorrasos: *serán con baldosas suspendidas y estructurado con perfiles de aluminio.*
Pisos y Pavimentos: *Se están considerando pisos de cemento pulido en las veredas exteriores y pasillos interiores; pisos de porcelanato y cerámico en los ambientes según especifica los planos.*
Zócalos y Contra zócalos: *Los ambientes que posean pisos de porcelanato y cerámico tendrán zócalos o contra zócalos según sea el caso con colores claros semejantes al color del piso y en el caso de los que tengan piso de concreto serán de cemento arena a una altura de 30cm.*
Carpinterías: *Las puertas son de madera apanalada con madera tornillo de 45mm, las ventanas están constituidas por marcos de aluminio, considerando que las placas serán de vidrio crudo de 6mm.*

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

Pintura: *Se utilizarán pinturas látex lavable en muros interiores y exteriores; También se utilizará pintura esmalte en las bruñas y contra zócalos.*
Cobertura de pabellones: *Se propone el techado de los ambientes con planchas tipo teja andina.*

c) *INSTALACIONES ELÉCTRICAS*

Las instalaciones eléctricas deberán estar diseñadas teniendo en cuenta sobre todo la seguridad tanto para las personas como para los equipos, de acuerdo a lo especificado por el Código Nacional de Electricidad y las Normas de la Dirección General de Electricidad de Ministerio de Energía y Minas. En el presente proyecto se están considerando las tuberías empotradas con tubos de PVC tipo SEL y tipo SAP según requerimiento.

d) *INSTALACIONES SANITARIAS*

Se realizarán las instalaciones de provisión de agua y desagüe según diseño y siguiendo las normas especificadas en el reglamento nacional de edificaciones.

El abastecimiento de agua potable será mediante un tanque cisterna y un tanque elevado. Las aguas servidas se verterán por medio de una conexión al biodigestor

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

1.6.2 CARACTERÍSTICA ARQUITECTÓNICA

- *Se considerará lo siguiente:*

PROGRAMA ARQUITECTONICO INICIAL - PRIMARIA											
TIPO	AMBIENTE		NIVEL EDUCATIVO	NORMATIVA			PROYECTO				
				Usuarios	I.O.	Area Norm.	CANT.	Area Proy.	U.M.	SUB TOTAL	
AMBIENTES BÁSICOS	A	Aula	PRIMARIA	30	2.00	60.00	18	63.00	M2	1,134.00	
		Aula + deposito	INICIAL	25	2.40	60.00	4	58.00	M2	232.00	
		Aula de psicomotricidad	INICIAL	25	2.40	60.00	1	58.30	M2	58.30	
	B	Biblioteca Escolar; Tipo I + apox. 25% de deposito	PRIMARIA	30	2.50	75.00	1	82.00	M2	82.00	
		Aula de innovacion pedagogica (AIP)	PRIMARIA	30	3.00	90.00	2	80.00	M2	160.00	
	C	Taller creativo (incluye deposito, 15% aprox)	PRIMARIA	30	3.00	90.00	2	118.00	M2	236.00	
		Laboratotorio	PRIMARIA	30	3.00	90.00	2	92.57	M2	185.14	
	D	Sala de Usos Multiples (SUM)	INICIAL-PRIMARIA	-	-	200.00	1	200.00	M2	200.00	
	E	Losa multiuso tipo I + espacio de seguridad perimetral	PRIMARIA	1	-	420.00	1	420.00	M2	420.00	
	F	Area de ingreso	PRIMARIA	-	-	-	1	63.33	M2	63.33	
		Area de ingreso	INICIAL	-	-	-	1	23.99	M2	23.99	
		Espacios exteriores — Patio	INICIAL	-	-	-	1	128.10	M2	110.00	
		Espacios exteriores — Area de juegos	INICIAL				1	199.98	M2	110.00	
		Espacios exteriores — Veredas	INICIAL-PRIMARIA	-	-	-	1	200.00	M2	200.00	
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	Gestion Administrativa y Pedagogica	Modulo administrativo — direccion + ss.hh	PRIMARIA	1	9.50	9.50	1	14.94	M2	14.94	
		Modulo administrativo — sub dirección	PRIMARIA	1	9.50	9.50	2	8.73	M2	17.46	
		Modulo administrativo — Espacio para personal administrativo	INICIAL	1	9.50	9.50	3	8.73	M2	26.19	
		Modulo administrativo — Topico	INICIAL-PRIMARIA	1	9.00	9.00	1	4.43	M2	4.43	
		Modulo administrativo — Secretaria	INICIAL-PRIMARIA	1	-	5.00	1	5.30	M2	5.30	
		Modulo administrativo — sala de reuniones	INICIAL-PRIMARIA	10	1.50	15.00	1	11.30	M2	11.30	
		Modulo administrativo — archivo	INICIAL-PRIMARIA	-	-	6.00	1	4.00	M2	4.00	
		Modulo administrativo — deposito de materiales de oficina	INICIAL-PRIMARIA	-	-	4.00	1	4.00	M2	4.00	
		Modulo administrativo — Sala de profesores	INICIAL-PRIMARIA	-	-	15.00	1	15.00	M2	15.00	
	Bienestar	Comedor — Cocina tipo D	PRIMARIA	-	-	15.00	1	17.00	M2	17.00	
		Comedor — Despensa	PRIMARIA	-	-	4.50	1	8.84	M2	8.84	
		Comedor — Cuarto de limpieza	PRIMARIA	-	-	1.50	1	3.72	M2	3.72	
		Comedor — Cuarto de combustible	PRIMARIA	-	-	3.00	1	3.72	M2	3.72	
		Comedor — Patio de Comidas	INICIAL	-	-	75.00	1	79.00	M2	79.00	
		Comedor — Cocina	INICIAL	-	-	15.00	1	16.65	M2	16.65	
		Comedor — Despensa	INICIAL	-	-	4.50	1	8.10	M2	8.10	
		Comedor — Cuarto de limpieza	INICIAL	-	-	1.50	1	2.33	M2	2.33	
		Comedor — Cuarto de combustible	INICIAL	-	-	3.00	1	3.10	M2	3.10	
		Comedor — Inspección de alimentos	INICIAL	-	-	-	1	4.00	M2	4.00	
		Comedor — SS.HH	INICIAL	-	-	-	1	5.10	M2	5.10	
		Cafeteria Tipo I — Comedor de cafetin	INICIAL-PRIMARIA	-	-	30.00	1	27.30	M2	27.30	
		Cafeteria Tipo I — Cocina	INICIAL-PRIMARIA	-	-	11.30	1	19.14	M2	19.14	
		Cafeteria Tipo I — Despensa	INICIAL-PRIMARIA	-	-	4.20	1	7.96	M2	7.96	
	Servicios Generales	Modulo de conectividad	PRIMARIA	-	-	25.80	2	17.00	M2	34.00	
		Almacen general	INICIAL-PRIMARIA	18	1.50	27.00	1	10.35	M2	10.35	
		Maestranza	INICIAL-PRIMARIA	-	-	40.00	1	48.21	M2	48.21	
		Vigilancia	PRIMARIA	1	3.00	3.00	1	17.00	M2	17.00	
		Deposito de implementos deportivos	PRIMARIA	-	-	30.00	1	41.96	M2	41.96	
		Cuarto de maquinas y cisterna	INICIAL-PRIMARIA			S R	1	14.30	M2	14.30	
		Ambiente para el almacenamiento de Residuos solidos	INICIAL-PRIMARIA	-	-	-	1	12.42	M2	12.42	
		Cuarto de Limpieza	INICIAL-PRIMARIA	-	-	1.50	1	3.54	M2	3.54	
		Cuarto electrico	INICIAL-PRIMARIA	-	-	-	1	7.43	M2	7.43	
	Servicios Higienicos	Servicios higienicos para estudiantes — Servicios higienicos hombres	PRIMARIA	-	-	-	3	32.82	M2	98.46	
		Servicios higienicos para estudiantes — Servicios higienicos mujeres	PRIMARIA	-	-	-	3	21.53	M2	64.59	
		Servicios higienicos para estudiantes — Servicios higienicos niños	INICIAL				2	9.26	M2	18.52	
		Servicio higienico para Discapacitados	PRIMARIA	-	-	-	3	6.75	M2	20.25	
		Servicios higienicos para personal administrativo y docentes	INICIAL-PRIMARIA	-	-	-	4	2.96	M2	11.84	
		Servicios higienicos para personal de servicio	INICIAL-PRIMARIA	-	-	-	1	3.09	M2	3.09	
		Portada de Ingreso Inicial					1	5.90	ML	5.90	
		Portada de Ingreso primaria					1	8.04	ML	8.04	
		AREA UTIL CONSTRUIDA				30.00%			M2	3,001.98	
		AREA MUROS Y CIRCULACION							M2	900.69	
		AREA TOTAL CONSTRUIDA							M2	3,902.67	
		OBRAS EXTERIORES							M2	927.32	

Tabla 3: Características del diseño (elaboración propia)

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

1.6.3 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

Se adquirirán equipos y mobiliario, necesarios el funcionamiento óptimo del proyecto. Además, se dotará a la I.E. de materiales didácticos para las principales áreas curriculares. Los muebles de melamina, equipos de buena calidad y de otros materiales permitidos.

PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743 , I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Respon. : SGEPI
Fecha Dic-24
Fórmula : EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
Provincia HUANCAVELICA
Distrito HUANCAVELICA
Lugar HUANCAVELICA

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACIÓN DE ELEMENTO	CANT.	UND	PRECIO		PARCIAL	TOTAL	UND
05		EQUIPAMIENTO								
05.01		EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO							25,426.22	
05.01.01		MOBILIARIO : AULA 1							14,017.88	GLB
		AULA 1		41.00						
		A-01 ESTANTE DE MELAMINA DE 18mm de 1 20x 30x1 20m		9.00	UND	129.00	4.00	4,644.00		
		M-01 MESA DE MADERA TORNILLO DE 01 20 x 0 60m, H=47cm		5.00	UND	142.00	4.00	2,840.00		
		S-01 SILLA DE MADERA TORNILLO DE 30cm x 36cm, H=57cm		25.00	UND	45.00	4.00	4,500.00		
		S-02 SILLA GIRATORIA CON APOYABRAZOS, ESPALDAR Y ASIENTO ESPUMA DE de 4cm FORRADO TELA, RECLINABLE, C/REGUL ALTURA, 05 RUEDAS		1.00	UND	211.86	4.00	847.44		
		E-01 ESCRITORIO DE MELAMINA DE 18mm de 1 10m x 0 52 x 0 80m		1.00	UND	296.61	4.00	1,186.44		
05.01.02		MOBILIARIO: SALA DE PSICOMOTRICIDAD							937.70	GLB
		SALA DE PSICOMOTRICIDAD		8.00						
		S-05 SILLA APILABLE DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA METALICA PARA ADULTO		1.00	UND		80.00	80.00		
		S-02 SILLA GIRATORIA CON APOYABRAZOS, ESPALDAR Y ASIENTO ESPUMA DE de 4cm FORRADO TELA		1.00	UND		110.00	110.00		
		S-03 SILLA DE POLIPROPILENO CON ESTRUCTURA METALICA PARA ADULTO		1.00	UND		105.00	105.00		
		MUEBLE DE COMPUTO DE VIDRIO templado		1.00	UND		150.00	150.00		
		P-01 PIZARRA ACRILICA 3.00 X 1.20 m		1.00	UND		275.00	275.00		
		MUEBLE PARA ZAPATOS (para 15 pares)		1.00	UND		110.00	110.00		
		MUEBLE ALTO PARA DOCENTES 18mm de 0.60x0.30x2.10m		1.00	UND		90.00	90.00		
		POM-01 PISO DE CORCHOPUN MOVIL		1.00	M2		17.70	17.70		
05.01.03		DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO							2,983.04	GLB
		A-04 ESTANTE METALICO DE ANGULOS RANURADOS 1 60 x 0 35 x 2 10m		16.00						
				16.00	UND	186.44	1.00	2,983.04		
00.00.01		MOBILIARIO : COCINA							1,801.12	GLB
		COCINA		1.00						
		A-04 ESTANTE METALICO DE ANGULOS RANURADOS 1 60 x 0 35 x 2 10m		1.00	UND	127.12	1.00	127.12		
		Mesa metalica		2.00	UND	412.00	1.00	824.00		
		Tachos de basura		2.00	UND	100.00	1.00	200.00		
		Juego de ollas		1.00	UND	450.00	1.00	450.00		
		Juego de cubiertos		1.00	UND	200.00	1.00	200.00		
00.00.01		MOBILIARIO : COMEDOR							5,178.00	GLB
		COMEDOR		25.00						
		Silla Apilable		25.00	UND	127.12	1.00	3,178.00		
		Mesa De comedor		5.00	UND	600.00	1.00	3,000.00		
05.01.04		MOBILIARIO : DESPENSA							508.48	GLB
		DESPENSA		4.00						
		A-04 ESTANTE METALICO DE ANGULOS RANURADOS 1 60 x 0 35 x 2 10m		4.00	UND	127.12	1.00	508.48		
05.02		EQUIPAMIENTO CON EQUIPOS								
05.02.01		EQUIPOS : AULA 01							17,826.64	
		AULA 1		4.00					2,033.88	GLB
		O-01 MINI LAPTOP DE JUGUETE CON PANTALLA, PARA NIÑOS		4.00	UND	508.47	1.00	2,033.88		
							1.00			
05.02.02		EQUIPOS : SALA DE PSICOMOTRICIDAD					1.00		3,568.76	GLB
		SALA DE PSICOMOTRICIDAD		1.00			1.00			
		PROYECTOR MULTIMEDIA		1.00	UND	2,500.00	1.00	2,500.00		
							1.00			
		COCINA		2.00			1.00			
		C-01 COCINA SEMI INDUSTRIAL A GAS 0 90x0 90x0 93m incl. Balon		1.00	UND	847.46	1.00	847.46		
		LI-01 LICUADORA		1.00	UND	211.30	1.00	211.30		
05.02.03		EQUIPOS: ADMINISTRATIVO					1.00		12,234.00	GLB
		AREA DE JUEGOS		1.00			1.00			
		MODULO CATOLICA		1.00	UND	12,140.00	1.00	12,140.00		
							1.00			
		DEPOSITO DE LIMPIEZA (AULA 01)					1.00			
		KIT DE LIMPIEZA		1.00	KIT	68.00	1.00	68.00		
		BALDES		1.00	UND	26.00	1.00	26.00		

COSTO TOTAL DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	44,252.86
GASTOS DE EMBALAJE, TRANSPORTE E INSTALACION (5%)	2212.643
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	46,465.50

1.6.4 CAPACITACIÓN

Talleres de capacitación a docentes del Nivel Inicial y Primaria, para el fortalecimiento de sus capacidades en actualización docentes y APAFA, el cual tendrá 02 módulos a desarrollarse en tres días con un total de 15 horas, en el que se trataran los temas siguientes:

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

***EL PROYECTO** tiene un Monto Referencial para el Convenio de Inversión de **S/. 15'288,578.19 (Quince Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho con 19/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:*

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra	**S/. 14,469,749.19** (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 19/100 soles)
Elaboración de expediente técnico	**S/. 300,862.50** (Trescientos mil Ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles)
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la obra Financiamiento de la supervisión de la elaboración del expediente técnico	**S/. 443,477.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 soles)
Liquidación de Obra	**S/. 74,489.00** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve. Con 00/100 soles)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**S/. 15,288,578.19** (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100)

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y sus modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 29230, y sus modificatorias, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 330 días calendarios conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	*DÍAS CALENDARIO*
• *Ejecución de obra*	*240 días*

• *Liquidación del Proyecto*	*30 días*
TOTAL	***270 días***

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

Para cada Proyecto, la fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en cada expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

1. *Para el caso de Inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.*

2. *Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.*

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

6.1 Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor del Proyecto

Requisitos:
La experiencia en ejecución de proyectos de edificación en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar 10 proyectos o experiencia en una y media (1.5) vez el Monto Referencial del Convenio de Inversión en proyectos generales; y, acreditar 10 proyectos o una vez (1) el monto referencial del Convenio de Inversiones para proyectos similares.

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante proyectos de:

La construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución, o la combinación de los términos anteriores de: proyectos de infraestructura pública, enmarcadas en edificaciones públicas y/o privadas de cedes institucionales, instituciones educativas, instituciones de salud, universidades, y/o edificaciones de carácter público o privado.

Acreditación:
Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos similares, o viceversa.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:
A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Residente de Obra	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 10 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 5 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Asistente de Residente de Obra I	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 5 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 3 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o Asistentes de Residente y/o Asistente de Campo y/o Asistente Técnico de obra en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado
Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1	Asistente de Residente de Obra II	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 5 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 2 años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o Asistentes de Residente y/o Asistente de Campo y/o Asistente Técnico de obra en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ambiental	1	Especialidades SOMA	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 4 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o asistente de obra y/o monitor y/o jefe de SOMA en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ambiental	1	Asistente Especialista SOMA I	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 2 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o asistente de obra y/o monitor de obra en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ambiental	1	Asistente Especialista SOMA II	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 4 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 2 años como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o asistente de obra y/o monitor de obra y/o especialista SOMA y/o asistente SOMA, en proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	1	Especialista Arquitectura	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como participaciones mínimo 4 años como especialista en arquitectura y/o arquitecto de obra durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Civil	1	Especialista Estructuras	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 4 años como especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero estructural durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	1	Especialista Suelos	- Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de 8 años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo 4 años como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Ingeniero y/o Encargado y/o Coordinador o la combinación de estos en/de: Geología y/o Geotecnia y/o Suelos y/o Geólogo y Geotecnista y/o Geólogo Geotécnico y/o Geólogo y/o Mecánica de Suelos y/o Geólogo de Campo y/o Área de Geotecnia y Laboratorio de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	1	Especialista en Instalaciones Eléctricas	- Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de 8 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 4 años como especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	- Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 3 años como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero Civil	1	Especialista en Topografía	- Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de 5 años, sustentada con copia simple de diploma de colegiatura. - Sustentar como mínimo 3 años como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario durante la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- *Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.*
- *Copias simples de actas de conformidad y/o resoluciones y/o actas de recepción de obra y/u órdenes de servicio y/o cualquier otro documento donde se acredite fehacientemente la experiencia del profesional solicitado.*

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Martillo Neumático	2.00
2	Camión volquete 15 m3 incl. Combustible	2.00
3	Motobomba 3.5 Hp 2" incl. Combustible	1.00
4	Compresora Neumática 87 Hp 250-330 Pcm incl. Combustible	1.00
5	Camioneta Grua incl. Combustible	1.00
6	Cargador S/Llantas 125 Hp 2.5 Yd3 incl. Combustible	2.00
7	Retroexcavador S/Llantas 58 Hp 1 Yd3 incl. Combustible	2.00
8	Tractor De Orugas De 140-160 Hp incl. Combustible	2.00
9	Camión Cisterna 4x2 (Agua) 122 Hp incl. Combustible	1.00
10	Camión Volquete 6x4 330hp 15 M3 incl. Combustible	1.00

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
11	Estación total	2.00
12	Nivel óptico	2.00
13	Mezcladora de concreto de 9-11 p3 incl. Combustible	5.00
14	Soldador eléctrico monofásica alterna 295a	2.00
15	Compactador vibratorio tipo plancha 4 hp incl. Combustible	4.00
16	Vibrador de concreto 4hp 2.40" incl. Combustible	4.00
17	Winche - 2 Baldes, 3.6 Hp	2.00
18	Cepilladora	2.00

Acreditación:

Para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada donde se precise textualmente que las maquinarias y/o equipamiento estarán disponibles para la ejecución del proyecto y/o copia de los documentos que sustenten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la maquinaria y/o equipamiento.

7. EJECUCIÓN DE OBRA

7.1 Plazo de Ejecución de Obra

El plazo de ejecución de obra previsto o, el que resulte de la aprobación del Expediente Técnico, iniciará su cómputo desde el momento en que, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N° 29230, se suscriba el acta de inicio por parte de la ENTIDAD PÚBLICA, la EMPRESA PRIVADA y la ENTIDAD PÚBLICA Privada Supervisora.

7.2 Definición y Disposiciones Aplicables a la Ejecución de Obra.

7.2.1 Entrega del Terreno.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada por la ENTIDAD PÚBLICA y/o representantes de la ENTIDAD PÚBLICA efectuarán la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la obra bajo la responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de suscripción del acta de inicio, la EMPRESA PRIVADA entrega y apertura el Cuaderno de Obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y por el Residente de Obra. A fin de evitar su adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

La ENTIDAD PÚBLICA adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, cualquier demora justificada en las entregas parciales del terreno, no genera mayores pagos a la EMPRESA PRIVADA.

7.2.2 Ejecución de Obra.

La EMPRESA PRIVADA ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD PÚBLICA, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en dicho expediente. Asimismo, la EMPRESA PRIVADA deberá mantener en obra una copia completa del Expediente Técnico en un lugar de fácil acceso y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD PÚBLICA.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD PÚBLICA, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura de obras en general.

La EMPRESA PRIVADA acredita al Residente de Obra a cargo de la dirección quien será el mismo de la propuesta técnica, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el período de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia de la EMPRESA PRIVADA.

El Residente de Obra deberá encontrarse habilitado por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización el certificado correspondiente. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por la EMPRESA PRIVADA, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el período que le corresponda permanecer en la obra.

Según lo estipulado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29230, excepcionalmente y de manera justificada la EMPRESA PRIVADA que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la ENTIDAD PÚBLICA autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor, lo que incluye al Residente de Obra, que fue presentado en la propuesta técnica.

7.2.3 Obligación de la Empresa Privada para Ejecutar la obra con el Personal Propuesto.

La EMPRESA PRIVADA tiene la obligación de ejecutar la obra con los profesionales propuestos en su oferta según lo estipulado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29230, excepcionalmente y de manera justificada la EMPRESA PRIVADA que suscribió el Convenio de Inversión puede solicitar a la ENTIDAD PÚBLICA autorización escrita para la sustitución del Ejecutor o la sustitución de los profesionales y/o los especialistas que forman parte del equipo técnico del Ejecutor. Los reemplazantes deben reunir iguales o superiores requisitos a los establecidos en las bases.

La sustitución del Ejecutor o de los profesionales y/o los especialistas debe solicitarse a la ENTIDAD PÚBLICA quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre la EMPRESA PRIVADA y el Ejecutor o sus especialistas a ser sustituidos, y es de presentada la solicitud.

En caso de que culmine la relación contractual entre la EMPRESA PRIVADA y el Ejecutor inicial y la ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados, la ENTIDAD PÚBLICA le aplica a la EMPRESA PRIVADA la penalidad establecida en el Convenio de Inversión, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de sus profesionales.

7.2.4 Cuaderno de Obra.

En la fecha de entrega del terreno, la EMPRESA PRIVADA entrega y apertura el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrase legalizado y es firmado en todas sus páginas por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, según corresponda y por el Residente de Obra, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la ENTIDAD PÚBLICA, otra al EMPRESA PRIVADA, y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Residente de Obra, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la ENTIDAD PÚBLICA.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA o Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las anotaciones anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la ENTIDAD PÚBLICA por la EMPRESA PRIVADA o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, la EMPRESA PRIVADA anotará las instrucciones de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra. La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en este, sus observaciones.

La EMPRESA PRIVADA deberá entregar mensualmente a la ENTIDAD PÚBLICA o al Supervisor, copias de cuaderno de obra.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la ENTIDAD PÚBLICA.

De corresponder se aperturara en la fecha de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra Digital, de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD aprobada mediante la RESOLUCION N°100-2020-OSCE/PRE; el cual es de uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

7.2.5 Materiales.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que la EMPRESA PRIVADA aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

En relación a lo descrito en el párrafo anterior, la ENTIDAD PÚBLICA, como parte de la coordinación y seguimiento de la ejecución de la Inversión, será consultada, tanto por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o Ejecutor sobre el uso de colores institucionales, acabados, especificación, calidad u otra característica de cualquier componente de la Obra, para lo cual el Ejecutor deberá presentar las muestras requeridas para tal fin, que correrán a cargo de este último.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el EMPRESA PRIVADA, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del EMPRESA PRIVADA las muestras de materiales requeridos por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA. Asimismo, correrán por cuenta del EMPRESA PRIVADA las pruebas o ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y la prueba de los equipos

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no libera a la EMPRESA PRIVADA de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

La EMPRESA PRIVADA deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

7.2.6 Tareas en Horas Extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo en obra o en días feriados, LA EMPRESA PRIVADA deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA lo necesario para su control.

En los acasos en que estas situaciones sean imprevistas o ante peligro inminente, LA EMPRESA PRIVADA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor antes de su iniciación.

En cada caso, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias

Al trabajar en horas nocturnas, LA EMPRESA PRIVADA deberá dotar a las áreas de trabajo a cielo abierto con suficiente iluminación para la seguridad de su personal, la correcta ejecución de los trabajos y su inspección correspondiente.

7.2.7 Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Es responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA realizar la limpieza y mantenimiento del campamento, instalaciones, depósitos y demás áreas donde se ejecute la obra.

Asimismo, cuando la obra se haya concluido, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto ordenado y limpio, debiendo LA EMPRESA PRIVADA asumir el costo de dichos trabajos.

7.2.8 Confidencialidad

LA EMPRESA PRIVADA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la ENTIDAD PÚBLICA, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de respectivo convenio.

LA EMPRESA PRIVADA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier Información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del convenio, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del convenio, durante su ejecución y las producidas una vez que se haya concluido el convenio.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por LA EMPRESA PRIVADA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por LA EMPRESA PRIVADA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la previa autorización correspondiente de la ENTIDAD PÚBLICA.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su propuesta técnica y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la ENTIDAD PÚBLICA. En tal sentido, queda claramente establecido que LA EMPRESA PRIVADA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del respectivo convenio.

7.2.9 Accidentes y Notificaciones

LA EMPRESA PRIVADA proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de la EMPRESA PRIVADA o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Convenio, LA EMPRESA PRIVADA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD PÚBLICA por medio de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, LA EMPRESA PRIVADA deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD PÚBLICA por medio de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por LA EMPRESA PRIVADA en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD PÚBLICA.

En caso de no comunicar cualquier accidente ocurrido en la Obra a la ENTIDAD PÚBLICA, tanto por parte del Ejecutor como de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, la ENTIDAD PÚBLICA podrá aplicar la penalidad correspondiente.

7.2.10 Derechos Legales Irrenunciables de la Entidad Pública

La ENTIDAD PÚBLICA no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Ejecutor, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuvieron de acuerdo con las estipulaciones del Convenio.

La ENTIDAD PÚBLICA no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de la EMPRESA PRIVADA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido LA EMPRESA PRIVADA con lo establecido en los documentos de Convenio.

La aceptación por parte de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD PÚBLICA sobre cualquier parte del Convenio, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

7.2.11 Fotografía y Filmaciones

LA EMPRESA PRIVADA deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD o DVD de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- *12 Vistas (mínimo) al inicio del mes y un vídeo en CD o DVD (5 minutos mínimos), para visualizar el estado inicial de la obra.*
- *4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras, cuya entrega será realizada en medios digitales en un CD o DVD.*
- *12 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos del mes y un video en CD o DVD (5 minutos mínimos).*

El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realizó la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día. Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm, con la indicación de lo que representan, el sector de la obra y la fecha de la toma. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

7.2.12 Calidad Especifica

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación de la EMPRESA PRIVADA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de obras e instalaciones. A tal efecto la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas y/o gastos generales, las que deberá estar indicadas en alguna normativa, tanto del Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnicas Peruanas u otra aplicable. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el convenio.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de la EMPRESA PRIVADA.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Convenio, podrá ser rechazada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de su construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Convenio podrá estar sujeto a rechazo de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de la EMPRESA PRIVADA y deberán contar con la aprobación de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.

LA EMPRESA PRIVADA también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Así mismo, en cualquier momento de la ejecución, durante o después de las visitas realizadas a la obra por el personal técnico designado por la ENTIDAD PÚBLICA, tiene la autoridad de hacer notar y observar errores, omisiones y/o defectos en calidad, materiales, acabados, seguridad, equipos y/o cualquier instalación por realizar o realizada por el Ejecutor, lo que será comunicado formalmente a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA a fin de que esta tomé las acciones correspondientes.

7.2.13 De las Autorizaciones, Licencias y/o Seguros

La EMPRESA PRIVADA tiene la responsabilidad de coordinar oportunamente con la ENTIDAD PÚBLICA y con otras cuyas instalaciones puedan afectarse o verse afectadas con las obras a ejecutar, siendo responsable de tramitar, gestionar y recabar oportunamente cualquier autorización, licencia y/o seguro que pueda requerirse de entidades es públicas y/o privadas y/o empresas prestadoras de servicios públicos para la ejecución total de la obra y que serán a costo de la EMPRESA PRIVADA, asimismo, la EMPRESA PRIVADA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y/o requerida por las ENTIDAD es competentes para dichas autorizaciones, licencias y/o seguros.

7.2.14 Identificación de Riesgos

Correrán por cuenta de la EMPRESA PRIVADA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal de la EMPRESA PRIVADA que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Convenio como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

No serán riesgos de la EMPRESA PRIVADA los siguientes:

- *Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados de la EMPRESA PRIVADA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o*
- *Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por la EMPRESA PRIVADA.*

7.3 Obligaciones de la Empresa Privada de Carácter General.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Ejecutor, conforme a la normativa legal aplicable y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, la EMPRESA PRIVADA tiene las siguientes obligaciones:

1. *La EMPRESA PRIVADA tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la Obra objeto del Convenio a fin de efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos del referido procedimiento de selección; efectuando las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará las Obras, los accesos,*

condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos en el plazo previsto, de manera que el producto final sea acorde con lo establecido en el expediente técnico aprobado. Estas visitas deben ser coordinadas previamente con la ENTIDAD PÚBLICA.

2. La EMPRESA PRIVADA debe ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conformará el expediente técnico, bases, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgos (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables. Esta obligación implica la permanencia diaria del Residente de Obra en el lugar de ejecución de la misma.

3. La EMPRESA PRIVADA debe hacer notar a la ENTIDAD PÚBLICA cualquier error o contradicción en los documentos que conforman el Expediente Técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de la Obra y este a la ENTIDAD PÚBLICA, con el objetivo principal de cumplir con la finalidad del proyecto.

4. La EMPRESA PRIVADA debe ejecutar correctamente la obra, así como los adicionales y/o deductivos que pudieran surgir, los cuales deben comprender la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias que fueron ofertadas, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico que será aprobado, así como los aprobados por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o ENTIDAD.

5. La EMPRESA PRIVADA deberá entregar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del proyecto, un Cronograma de Permanencia en Obra de la totalidad de su personal profesional y técnico propuesto; así como, del equipamiento estratégico ofertado, de lo contrario la ENTIDAD PÚBLICA aplicará la penalidad correspondiente.

6. Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal de la EMPRESA PRIVADA, de acuerdo a su propuesta técnica y según el Cronograma de Permanencia en Obra del Personal y Equipamiento estratégico. Toda ausencia del personal no autorizada previamente por la ENTIDAD PÚBLICA, será causal para la aplicación de la penalidad correspondiente, no se admitirán ausencias de personal mayores a siete (7) días, las que en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual.

7. Todos los equipos y/o maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna, en conformidad con el referido Cronograma de Permanencia en obra del Equipamiento Estratégico, y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de la EMPRESA PRIVADA. Si la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, la EMPRESA PRIVADA está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

8. La EMPRESA PRIVADA deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

9. La EMPRESA PRIVADA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada por un plazo no menor a siete (7) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD PÚBLICA, para efecto del cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, la EMPRESA PRIVADA deberá presentar dentro de la oferta, una declaración jurada de compromiso de responsabilidad por la calidad ejecutada y de responsabilidad por los vicios ocultos de la obra a ejecutar. El no cumplir con lo solicitado, traerá como consecuencia la no admisión de la oferta.

10. Deberá presentar para la admisión de oferta una carta de compromiso de realizar un plan de control de calidad el cual debe incluir política, gestión, manual y organización.

11. En el caso se detecten defectos o vicios ocultos luego de la conformidad de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la ENTIDAD PÚBLICA requerirá a la EMPRESA PRIVADA que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la

subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la ENTIDAD PÚBLICA a favor de la EMPRESA PRIVADA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

12. *Hasta la aceptación final de la obra por parte de la ENTIDAD PÚBLICA la EMPRESA PRIVADA será responsable de mantener la obra a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte de la misma, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución de los trabajos.*

13. *La EMPRESA PRIVADA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley Nº 29783), modificatorias y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005- 2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de los trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). Del mismo modo, la EMPRESA PRIVADA deberá cumplir con lo establecido en la Norma G-050 "Seguridad durante la construcción" y la NTP 399.010-1:2004 "Señales de seguridad". Todo el personal de la EMPRESA PRIVADA incluido los profesionales, técnicos y obreros, previo al inicio de sus labores del servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrolle.*

14. *La EMPRESA PRIVADA deberá cumplir y ejecutar el Plan de Gestión de riesgos, el Plan de Monitoreo Arqueológico (de corresponder) y el Plan de Mitigación del Impacto Vial (de corresponder).*

15. *Durante el desarrollo de los trabajos, el personal profesional, técnico y obrero de la EMPRESA PRIVADA guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniformes con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso de acuerdo a la normativa vigente. La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA o la ENTIDAD PÚBLICA, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra contratada.*

16. *La EMPRESA PRIVADA debe conocer y cumplir estrictamente, toda la normativa legal e interna que esté relacionada a la ejecución de los trabajos. En caso existir divergencias entre los presentes Términos de Referencia y/o el Expediente Técnico de la obra, respecto a las leyes, normas o reglamentos, es obligación de la EMPRESA PRIVADA poner en conocimiento de la ENTIDAD PÚBLICA dicha situación, previa a la presentación de su oferta a fin de que éste determine la acción a seguir. Los daños y/o problemas causados por infracciones a dicha normativa corren por cuenta y costo de la EMPRESA PRIVADA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.*

17. *La EMPRESA PRIVADA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de las labores se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.*

18. *La EMPRESA PRIVADA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.*

19. *La EMPRESA PRIVADA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.*

20. *La EMPRESA PRIVADA deberá mantener el orden y limpieza del entorno inmediato de la obra, que se vea afectado por la misma, directa o indirectamente.*

7.4 Actividades Específicas de la Empresa Privada Durante la Ejecución de Obra.

a) *Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.*

b) *Apertura del cuaderno de obra conjuntamente con la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra.*

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

c) *Presentar el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, dentro del plazo de siete (7) días calendario del inicio de obra.*

d) *Presentar a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente*

e) *Elaborar y presentar el Cronograma de Permanencia en Obra del Personal y Equipamiento estratégico.*

g) *Asistir y participar en las reuniones que organicen la ENTIDAD PÚBLICA y Supervisión. Dichas reuniones serán convocadas con al menos 1 día hábiles de anticipación*

h) *Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución del Obra. Asimismo, pruebas de verificación de equipos, materiales y herramientas durante las etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.*

i) *Mantener una permanente comunicación con los representantes designados por la ENTIDAD PÚBLICA sobre la ejecución contractual. Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutadas. La ENTIDAD PÚBLICA y/o la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA podrá verificar lo ejecutado.*

j) *Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, asimismo la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizadas las planillas, Pólizas de Seguros contra Incidentes (SCTR SALUD-PENSION) de todo el personal y daños a terceros durante la ejecución de la obra, hasta la recepción final. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causal de resolución del convenio.*

k) *Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecutará la obra.*

m) *Deberá mantener el tránsito público a su costo durante la ejecución de la obra, de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusividad a cargo de la EMPRESA PRIVADA.*

n) *LA EMPRESA PRIVADA deberá implementar ambientes temporales que permitan tanto a ellos, a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y al personal de la ENTIDAD PÚBLICA, el normal desarrollo de sus actividades respecto a la obra, considerando oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Los gastos que demanden la implementación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta de la EMPRESA PRIVADA. LA EMPRESA PRIVADA deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.*

o) *LA EMPRESA PRIVADA deberá mantener la obra, tanto la parte que se encuentra en ejecución como aquella terminada, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de obra. La negligencia de la EMPRESA PRIVADA en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados. hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de obra (plazo máximo 10 días calendario)*

p) *LA EMPRESA PRIVADA será responsable de la seguridad y vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, herramientas, estructuras y demás bienes propios o ajenos; en caso de pérdida LA EMPRESA PRIVADA asumirá el integro de los gastos que demande su sustitución.*

q) *La ENTIDAD PÚBLICA no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de la EMPRESA PRIVADA dentro de la obra, para lo cual LA EMPRESA PRIVADA tomará todas sus precauciones.*

r) *Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.*

s) *LA EMPRESA PRIVADA deberá presentar en dos (2) ejemplares originales y 1 copia (cada uno en formato físico y digital en 1 CD) la integridad de la documentación correspondiente los informes mensuales, valorizaciones de obra, adicionales, deductivos, reducciones, ampliaciones de plazo y demás documentación generada, debiendo ser presentada por mesa de partes de la Sede Central de la ENTIDAD PÚBLICA sito en JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCAVELICA y/o a la ENTIDAD PÚBLICA Privada Supervisora, de corresponder.*

t) *LA EMPRESA PRIVADA deberá suministrar en los intervalos que prescriba la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de Obra o la ENTIDAD PÚBLICA, la nómina detallada de todo el personal profesional, técnico y obrero de la EMPRESA PRIVADA que estén empleados para la obra en la fecha del requerimiento de dicha nómina.*

7.5 Penalidades

7.5.1 Penalidad Por Mora Durante La Ejecución De Obra

En caso de retraso injustificado de la EMPRESA PRIVADA en la ejecución de sus obligaciones durante la ejecución de Obra, la ENTIDAD PÚBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día calendario de atraso injustificado, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total de la ejecución de Obra, en cuyo caso la ENTIDAD PÚBLICA puede resolver el Convenio de Inversión, sin perjuicio de ejecutar la garantía correspondiente a la obligación.

La presente penalidad se aplica calculando el monto de la penalidad diaria,

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto por Ejecución de Obra

Plazo = Es el total de días calendario considerados para la Ejecución de Obra

F = 0.15 (dado que el plazo para Ejecución de Obra es mayor a 60 días)

7.5.2 Otras Penalidades Durante La Ejecución De Obra

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	***SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD***	***FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD***	***PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR***
1	*En caso de que culmine la relación contractual entre la EMPRESA PRIVADA y el Ejecutor inicial o sus profesionales y/o especialistas y la ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados.*	*Se aplicará la penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas.*	*Se acredita con un informe especial o informe mensual o informe en el periodo donde ocurrió la ausencia, el que es elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA. También se podrá acreditar con un informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA en el mismo periodo.*

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD**	**PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR**
2	Por cada día de ausencia injustificada del Residente de obra y/o Personal Propuesto en obra (se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de obra) sin contar con la respectiva comunicación escrita al Supervisor y/o a la ENTIDAD PÚBLICA.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada ausencia injustificada de cada personal.	Se acredita con un informe especial o informe mensual o en el periodo donde ocurrió la ausencia injustificada, el que es elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.
3	En caso que el Ejecutor no repare los daños producidos en la Obra, tanto en la parte concluida como en ejecución y/o fuera de ella, por su acción u omisión, en el plazo otorgado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por día trascurrido a partir del siguiente día de vencido el plazo otorgado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA	Se acredita con un informe especial o informe mensual o en el periodo donde ocurrieron los daños, el que es elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.
4	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieras corresponder.	Se aplicará una penalidad de cinco (5) UIT, por cada incumplimiento y por cada oportunidad	Se acreditará mediante el respectivo informe de revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización, en cualquier periodo del plazo contractual
5	Por no presentar al Supervisor el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT, por cada incumplimiento y por cada oportunidad	Se acredita con un informe especial de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA
6	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada incumplimiento y por cada oportunidad	Se acredita con un informe especial de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA, donde se verifique y se analice el incumplimiento de las obligaciones laborales que generaron la paralización.
7	En caso la EMPRESA PRIVADA emplee materiales y equipos en obra que no cumplan los requisitos contenidos en el expediente técnico y sin autorización previa de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada equipo o material que no cumpla con los requisitos y por cada oportunidad.	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor, que especifique los materiales o equipos que no cumplen los requisitos.

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD**	**PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR**
8	Si la EMPRESA PRIVADA o su personal, no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor de Obra según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada día de dicho impedimento.	Se acredita con constatación policial o notarial acompañada de informe especial de Supervisor de obra correspondiente al periodo en que no se permitió el acceso al cuaderno.
9	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar seguridad necesaria a los usuarios. Así como el personal no cuente con uniformes y equipos de protección completos según lo establecido en Expediente Técnico aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT en cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,
10	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla su obligación de contratar y mantener vigentes las pólizas obligatorias según expediente técnico y normativa correspondiente, de acuerdo a la ejecución del proyecto y acreditadas en las valorizaciones correspondientes.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la ENTIDAD PÚBLICA	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,
11	Los incumplimientos de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte o no el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Autoridad del Trabajo correspondiente.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la ENTIDAD PÚBLICA.	Se acredita con la puesta en conocimiento a la ENTIDAD PÚBLICA por parte de los afectados con pronunciamiento formal de la Autoridad del Trabajo.
12	En caso la EMPRESA PRIVADA no cuente con materiales y equipos en Obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	Se aplicará una penalidad de dos (2) UIT por cada material o equipo que no cuente	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD**	**PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR**
13	En caso la EMPRESA PRIVADA no dé respuesta a las Observaciones detectadas por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, y/o la ENTIDAD PÚBLICA dentro del plazo previsto para tal efecto, en el cuaderno de obra o mediante carta.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada observación no subsanada dentro del plazo establecido	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,
14	En caso la EMPRESA PRIVADA no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada accidente no reportado	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor. También se podrá acreditar con un informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA
15	Por hacer llegar documentación (Valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra) incompleta, a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o la ENTIDAD PÚBLICA.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada documentación incompleta	Se acreditará mediante el respectivo informe de revisión y/o evaluación de la correspondiente documentación emitido por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o con un informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA
16	En caso el personal profesional de la EMPRESA PRIVADA no cuente con el certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de obra.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada oportunidad	Se acreditará mediante el respectivo informe de revisión y/o evaluación del informe mensual de valorización de la EMPRESA PRIVADA, emitido por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
17	En caso de retraso parcial respecto al cronograma vigente	Se aplicará una penalidad de 10 UIT por cada día de retraso injustificado	Se acredita con un informe especial de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA

Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación en la liquidación final, para cuyo efecto la ENTIDAD PÚBLICA efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción. En caso no resulte posible tal deducción, se hacen efectivas del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que la ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

No corresponde la aplicación de penalidad cuando el incumplimiento o demora de parte de la EMPRESA PRIVADA o el Ejecutor, sea imputable a la ENTIDAD PÚBLICA o generada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En dicho supuesto, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectiva hasta que recupere el tiempo de demora causada.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La necesidad de brindar una adecuada Infraestructura Educativa y mejorar la calidad del servicio Educativo; siendo esta responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones Educativas a la población.

El Gobierno Regional de Huancavelica, desarrolla actividades para mejorar la calidad y administración de los Expedientes Técnicos; que depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Infraestructura; en la cual se ha planteado la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"- CUI N° 2670741**, con la finalidad de brindar una adecuada infraestructura, garantizando el bienestar de la población beneficiaria, para tal fin ha formulado los términos de referencia, donde se detalla claramente las exigencias, requisitos y plazos para la formulación, evaluación y aprobación del estudio.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Huancavelica tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo de sus centros poblados de forma integral y sostenible. Asimismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y provinciales para contribuir al desarrollo integral de su circunscripción.

Teniendo en consideración el déficit existente en el Distrito de Huancavelica en lo que respecta a la provisión de servicios de infraestructura educativa a sus pobladores y promover una mejora a la calidad de vida estudiantil en cumplimiento al cierre de brechas, en los ámbitos urbano y rural, para combatir la delincuencia y pandillaje juvenil, ha considerado de máxima prioridad el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA",** en tal sentido el Gobierno Regional de Huancavelica está solicitando una empresa consultora y/o persona natural, para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO,** el que será el encargado de realizar las acciones para la ejecución de dicho documento relevante para el financiamiento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" código único de inversiones 2670741.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Elaborar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" código único de inversiones 2670741.
Presentar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" código único de inversiones 2670741, ante el Gobierno regional de Huancavelica.

- Determinar el costo del Proyecto de Inversión Pública (PIP) para su ejecución.
- Contar con un estudio técnico a detalle para la buena ejecución del proyecto.
- Tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, económicas, Técnicas, normativas, arquitectónicas, estructurales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el proyecto a desarrollar.
- Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- Establecer el plazo de ejecución física de la de Obra.
- El Expediente Técnico deberá de ser elaborado según la Directiva del Gobierno Regional de Huancavelica vigente a la fecha de la firma del contrato y se deberá actualizar en caso existan nuevos lineamientos normativos, considerando el marco de la normativa vigente de PRONIED manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad de El Consultor.

5. CARACTERISTICAS Y CONDIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio para contratar es de (01) una consultoría de obra, que tendrá como finalidad entregar un (01) expediente técnico, elaborado de acuerdo con los lineamientos, parámetros y directivas vigentes según su sector y/o competencia.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO A INTERVENIR

La Institución Educativa Inicial N° 743 y la Institución Educativa Primaria N° 36009 Moisés Ordaya Aliaga, del distrito de Huancavelica, no cuenta con la capacidad operativa para brindar un servicio educativo de calidad, su infraestructura y ambientes son inadecuadas que no cumplen con las normativas respectivas, mobiliarios se encuentran en malas estado y condiciones deplorable, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica, en atención al clamor del pueblo y sus autoridades de hacer realidad la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISÉS ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**

6. ACTIVIDADES

El servicio será supervisado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica. El CONSULTOR deberá presentar toda la información según la naturaleza y tipo de proyecto en cumplimiento de la Directiva del Gobierno Regional de Huancavelica vigente a la fecha de la firma del contrato y se deberá actualizar en caso existan nuevos lineamientos normativos.
La descripción de las actividades que a continuación se detalla no es limitativa. El equipo de supervisión o evaluación, puede requerir al CONSULTOR en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará (sin reducir sus alcances), siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.
Sin ser limitativos, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Gestión y obtención de permisos ante las entidades y/o autoridades competentes, que sean necesarios para el cumplimiento del servicio.
- ✓ Verificar que la zona de intervención del estudio no presente ningún problema de saneamiento físico legal y de ser el caso tendrá la responsabilidad de tramitar y obtener la documentación y actualizaciones ante las instancias y/o entidades correspondientes.
- ✓ Elaboración de los estudios necesarios (programa arquitectónico, programa de equipamiento, entre otros) para proyectar el anteproyecto de arquitectura.
- ✓ Realizar visitas de campo a las zonas donde se ubica el proyecto; con la finalidad de recoger información primaria.
- ✓ EL CONSULTOR anexara cualquier información que considere necesaria para el desarrollo del Expediente Técnico, como: Estudio de Demanda, Fotografías, Verificación de la infraestructura en campo, encuestas, entrevistas, etc.
- ✓ Recolección de información para los estudios de impacto ambiental, evaluación de riesgos, CIRA y/o plan de monitoreo arqueológico, estudio de demanda, etc.
- ✓ Levantamiento topográfico. Para identificar los niveles de terreno y la identificación en el plano de riesgos de ríos, riachuelos, accidentes naturales, entre otros. Considerará las coordenadas UTM (WG84) del terreno a intervenir con dos puntos de control geodésicos enlazados en la red geodésica según norma técnica del Instituto Geográfico Nacional -IGN.
- ✓ Análisis de suelo, para determinar la resistencia del suelo que servirá para el diseño de la infraestructura.
- ✓ Realizar el desarrollo del estudio conjuntamente con todo el equipo técnico propuesto.
- ✓ Evaluación de Riesgos Ante Desastres Originados por Fenómenos Naturales.
- ✓ Mantener reuniones de trabajo durante todo el proceso de elaboración del estudio con el área usuaria, responsable de la evaluación y supervisión de evaluar permanentemente el avance.
- ✓ Subsanar las observaciones que pudiera realizar el área responsable de la evaluación.
- ✓ Subsanar las observaciones de cualquier índole y tener la predisposición para subsanar las observaciones que pudiera realizar la unidad evaluadora.
- ✓ Hacer seguimiento documentario constante con el equipo técnico evaluador a fin de cumplir con los plazos programados de elaboración de los diferentes componentes del Expediente Técnico.

- ✓ EL CONSULTOR anexara cualquier información que considere necesaria para el desarrollo del Expediente técnico.

7. PROCEDIMIENTO

Los contenidos del Expediente Técnico se desarrollarán siguiendo la Directiva del Gobierno Regional de Huancavelica vigente a la fecha de la firma del contrato y se deberá actualizar en caso existan nuevos lineamientos normativos, la Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y de acuerdo a los "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobado con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 020-2023-MINEDU. Teniendo en cuenta el contenido mínimo que solicita el sector para un expediente técnico.

7.1. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

- ✓ Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias
- ✓ Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- ✓ Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa
- ✓ Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del nivel de educación Inicial"
- ✓ Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"
- ✓ Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J
- ✓ Decreto Supremo N°003-2014-MC
- ✓ (Reglamento de intervenciones Arqueológicas)
- ✓ (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa)
- ✓ Ley Nª 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Reglamento de metrados vigente.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 31 de mayo el 2014 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD: Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252: Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Directiva N° 002-2017- EF/63.01 y DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01: Directiva Para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas complementarias y modificatorias correspondientes.

- ✓ Directiva N° 010-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD. "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA".
- ✓ Directiva N° 001-2019-MINEDU/MGI-PRONIED "Orientaciones para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales
- ✓ Resolución directoral ejecutiva N° 007-2019-MINEDUNMGI-PRONIED, que asigno a la UGSC la función de brindar orientaciones y/o revisiones técnicas a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos".
- ✓ Resolución de Secretaría General N° 239-2018-MINEDU (Criterios Generales)

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Según el cronograma de actividades, el presente proyecto se desarrollará en 120 días calendarios según el cuadro del cronograma establecido.

9. SEGUROS

Todos los seguros del personal, tanto especialistas como personal de apoyo, personal administrativo, equipos y materiales correrán por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad en el tiempo de duración de la consultoría de obra. En ese sentido el consultor ganador cubrirá sus gastos como:

- o Impuestos de ley
- o I.G.V.
- o Movilización.
- o Estadía.
- o EPPs
- o Otros, inherentes al servicio de la consultoría.

10. PRESTACIONES ACCESORÍAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

✓ LUGAR

El servicio se prestará en la zona de intervención del proyecto.
EL ÁREA DE ESTUDIO: en el distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica.
ÁREA DE INFLUENCIA: Capital y centros poblados del distrito de Huancavelica.

✓ PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de noventa (120) días calendarios, contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazos de Revisión y Evaluación
El plazo que demande la revisión o evaluación por parte de la supervisión, no se computan para el plazo de ejecución contractual del consultor de la elaboración del expediente técnico.

Plazos de Levantamiento de Observaciones
De existir observaciones, la Entidad las comunicará al consultor, cuyos plazos serán:

Primer entregable, el plazo máximo para el levantamiento de observaciones será de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la observación.

Segundo entregable, el plazo máximo para el levantamiento de observaciones será de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la observación.

Tercer entregable, el plazo máximo para el levantamiento de observaciones será de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la observación.

12. RESULTADOS ESPERADOS

Contar con el Expediente Técnico aprobado y tener toda la documentación del estudio en versión física y digital. A fin de que nos permita ejecutar la obra en beneficio de la población.
La descripción del contenido de los informes que se detalla a continuación no es limitativa, debiendo el Consultor ampliar y profundizar en lo que considere necesario para el desarrollo de los informes; siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

Cuadro 1 Resultados

N° DE ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
PLAN DE TRABAJO (Entregable)	Plan de trabajo del desarrollo del proyecto.	A los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día de entrega de terreno y los requisitos mínimos como indica la Ley N° 29230 y su reglamento.
PRIMER ENTREGABLE	**Declaración Jurada:** De los profesionales que intervinieron en el proyecto, en cada especialidad. **Estudios Básicos:** • Estudio de demanda. • Estudio Topográfico. • Estudio de Mecánica de suelos. • Evaluación Riesgos ante Desastres Naturales. • Anteproyecto de Arquitectura. • Proyecto de Demolición. **Factibilidad de Servicios:** • Factibilidad de servicio Eléctrico. • Factibilidad de servicio de Agua y Desagüe. • Factibilidad de servicio Telefónico e Internet. **Saneamiento Físico Legal:** • Tramite de Saneamiento Físico Legal y/o Partida Registral emitida por SUNARP, Cumpliendo con las Tolerancias Catastrales, de no ser así se debe realizar la rectificación de áreas.	A los veinte (20) días calendarios, contados a partir del día de entrega de terreno y los requisitos mínimos como indica la Ley N° 29230 y su reglamento.
SEGUNDO ENTREGABLE	**ESPECIALIDADES:**	A los cuarenta (45) días calendarios, contados a partir

	• Arquitectura, Evacuación y Señalización • Estructuras. • Instalaciones eléctricas y comunicaciones. • Instalaciones electromecánicas (de corresponder). • Instalaciones de gas (de corresponder). • Instalaciones sanitarias. • Trámite de Estudio de Impacto Ambiental	del día de entrega de terreno y los requisitos mínimos como indica la Ley N° 29230 y su reglamento.
TERCER ENTREGABLE	**COSTOS Y PRESUPUESTOS** • Costos, presupuestos y programación. • Estudio de impacto ambiental. • Informe de evaluación económica **EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO EN SU TOTALIDAD**	A los treinta (50) días calendarios, contados a partir del día de entrega de terreno y los requisitos mínimos como indica la Ley N° 29230 y su reglamento.

Fuente: Equipo Técnico

13. CONTENIDO MINIMO A PRESENTAR

✓ Esto será de acuerdo a la Directiva N° 010-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD. "NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", por lo REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL consultor de obra

13.1. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL consultor de obra

Sobre la experiencia en Elaboración de Expedientes Técnicos

a. Consultor de Obra

Requisitos:

La experiencia en elaboración de expediente técnicos de proyectos de edificación en general en los últimos cinco (5) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (5) años.

Se consideran proyectos similares a la elaboración de Expediente Técnicos de proyectos de naturaleza semejante proyectos de:

La construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución, o la combinación de los términos anteriores de: proyectos de infraestructura pública, enmarcadas en edificaciones públicas y/o privadas de cedes institucionales, instituciones educativas, instituciones de salud, universidades, y/o edificaciones de carácter público o privado.

13.2. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural o Jurídica
- RUC activo y habido
- Contar con CCI
- RNP vigente en el capítulo de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines (CATEGORÍA B)
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado

EL CONSULTOR, deberá ser competente y calificado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad

del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Recursos a ser provistos por el contratista

Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- 02 computadoras de escritorio y/o laptops (con tecnología core i5 o superior).
- 01 impresoras láser y/o sistema continuo que permita la impresión en B/N y color
- 01 plotter que permita la impresión en Formato A1, A2 y A3
- 01 camioneta 4x4

B. Infraestructura estratégica

- 01 oficina de enlace en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

Nota: la acreditación de equipamiento y otros se acreditará para el inicio del servicio.

Acreditación:

Con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del inmueble.

13.3. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL CONTRATISTA

Los profesionales que conformen el equipo del Prestador del Servicio deberán acreditar grados, títulos y la experiencia necesaria para las responsabilidades que tendrán a cargo en el estudio, así como los certificados de habilitación para el ejercicio profesional en el Perú, en caso de obtener la Buena Pro.

Cuadro 2 Personal Clave

N°	CARGO	CANTIDAD
1	JEFE DE PROYECTO	1
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
4	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN	1
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1
7	EVALUADOR DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES	1
8	ECONOMISTA	1
	TOTAL	**8**

Cuadro 4 Personal No Clave

N°	CARGO	CANTIDAD
1	ASISTENTE EN ARQUITECTURA	1
2	ASISTENTE EN ESTRUCTURAS	1
	TOTAL	**2**

ACTIVIDADES

Se muestra las actividades que van a desarrollar cada profesional en el siguiente cuadro.

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

Cuadro 5 Actividades a desarrollar por el equipo técnico

N°	CARGO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (rol y/o funciones)
1	**Jefe de Proyecto**	• Dirigir la visita de campo a las zonas de intervención con el proyecto. • Inspeccionar todos los ambientes del centro educativo • Consolidar en un solo informe el estado situacional de la unidad productora del servicio. • Dirigir y supervisar el adecuado desempeño de su equipo técnico al cual comandara. • Emitir informes y documentos relacionado al proyecto a las organizaciones, entidades y/o gobierno regional de Huancavelica para solicitar alguna información sobre el proyecto • Encargado de aprobar la dimensión del proyecto, afín de utilizar uno de los documentos técnicos para la formulación del proyecto. • Emitir informes y/o documentos según corresponda sobre sus pagos de su equipo técnico según los procesos administrativos de la consultoría ganadora. • Deberá anexar los estudios que sustenten o detallen los temas analizados. • Consolidar los estudios, anexos, estudios complementarios, documentos de sostenibilidad, encuestas y otros documentes que sustenten o formen parte del proyecto, ordenados en sus respectivos archivadores del proyecto. • Firmará en todos los documentos del estudio elaborado.
2	**Especialista en Arquitectura**	• Visita de campo a la zona donde se planteará el proyecto. • Inspección de todos los ambientes del centro educativo. • Elaborar su informe sobre la situación actual de la unidad productora del servicio. • Elaborar los diseños en AutoCAD, 3D de todos los ambientes que se plantearán en el proyecto. • Elaborará metrados de los planos diseñados. • Brindar insumos para la estimación de costos de la especialidad. • Elaborar los planos de elevaciones generales, los planos deben ser detallados y con las descripciones como leyenda, coordenadas, y cuadro de características que ameriten según que corresponda. • Pre dimensionamiento y cálculo preliminar de las estructuras • Elaborar el Anteproyecto de Arquitectura. • Firmará en todos los documentos del estudio elaborado.
3	**Especialista en Estructuras**	• Visita de campo a la zona donde se planteará el proyecto. • Inspección de todos los ambientes del centro educativo. • Elaborar su informe sobre la situación actual de la unidad productora del servicio. • Realizar los diseños de distribución de los diferentes ambientes del centro educativo conjuntamente con el especialista de arquitectura. • Realizar reuniones con el equipo de ingeniería. • Seguimiento y monitoreo del estudio de mecánica de suelos. • Realizara los cálculos estructurales requeridos para la edificación de los ambientes.

N°	CARGO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (rol y/o funciones)
		• Elaborar la Memoria Descriptiva de estructuras. • Elabora los metrados de estructuras. • Elaborar los planos de planta para estructuras, distribución de los ambientes. • Estará en constante coordinación con el jefe del proyecto y demás especialidades para su formulación y evaluación del proyecto. • Firmará en todos los documentos del estudio elaborado.
4	**Especialista en Costos, Presupuestos y Programación**	• Visita de campo a la zona donde se planteará el proyecto. • Inspección de todos los ambientes del centro educativo. • Elaborar su informe sobre la situación actual de la unidad productora del servicio. • Elaborará los presupuestos del proyecto • Verificar las especificaciones técnicas de todas las especialidades. • Verificar las planillas de metrados de todas las especialidades. • Elaborará la Relación de Insumos y materiales. • Elaborará las Cotizaciones de los insumos y materiales. • Elaborará el Cálculo de flete, formulas polinómicas, Cronograma de avance físico, cronograma avance valorizado, cronograma de adquisición de insumos y materiales. • Firmará en todos los documentos del estudio elaborado.
5	**Especialista en instalaciones sanitarias**	• Visita de campo a la zona donde se planteará el proyecto. • Inspección de todos los ambientes del centro educativo. • Elaborar su informe sobre la situación actual de la unidad productora del servicio. • Elaborará el diseño de las instalaciones sanitarias • Firmará en todos los documentos del estudio elaborado.
6	**Especialista en instalaciones eléctricas**	• Visita de campo a la zona donde se planteará el proyecto. • Inspección de todos los ambientes del centro educativo. • Responsable de la memoria de cálculo, dimensionamiento preliminar y cuantificación de componentes de las instalaciones eléctricas asociadas al proyecto, de acuerdo a la normativa vigente y tramite de la factibilidad del servicio eléctrico. • Elaborar los planos generales y metrados. • Firmará en todos los documentos de estudio elaborado.
7	**Evaluador De Riesgos Originados Por Fenómenos Naturales**	• Elaboración el Informe de la Evaluación de Evaluaciones del Riesgo de Desastres para la institución educativa, en cumplimiento con el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
8	**Economista**	• Elaborar el estudio de Demanda. • Elaborar el Informe de Evaluación Económica.
9	**Asistente en Arquitectura**	• Apoyo en elaboración de la especialidad de arquitectura. • Apoyo con los metrados en la especialidad de arquitectura. • Apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura. • Apoyo en la elaboración de las memorias descriptivas en la especialidad de arquitectura.

N°	CARGO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (rol y/o funciones)
		• Apoyo con los planos de la especialidad de arquitectura.
10	**Asistente en Estructuras**	• Apoyo en elaboración de la especialidad de estructuras. • Apoyo en la memoria de calculo de la especialidad de estructuras. • Apoyo con los metrados en la especialidad de estructuras. • Apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras. • Apoyo en la elaboración de las memorias descriptivas en la especialidad de estructuras • Apoyo con los planos de la especialidad de estructuras

PERFIL

Se muestra el perfil minino establecido de cada profesional en el siguiente cuadro.

Cuadro 3 Formación del equipo técnico y su perfil requerido del Personal clave

N°	CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN
1	**Jefe de Proyecto**	Experiencia de cuatro (4) años contados a partir de la colegiatura como: Consultor y/o jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o evaluador; en servicios de consultoría iguales o similares objeto de la contratación.	Arquitecto y/o Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.
2	**Especialista en Arquitectura**	Experiencia de tres (3) años contados a partir de la colegiatura como: especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura y/o consultor de Expedientes Técnicos de consultorías iguales o similares al objeto de la contratación.	Arquitecto Colegiado y habilitado.
3	**Especialista en Estructuras**	Experiencia de tres (3) años contados a partir de la colegiatura como: Especialista en Estructuras y/o especialista en calculo estructural en servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la contratación.	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.
4	**Especialista en Costos, Presupuestos y Programación**	Experiencia de tres (3) años contados a partir de la colegiatura como: Especialista en Costos, Presupuestos y/o Programación en servicios de consultoría iguales o similares al objetivo de la contratación.	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado.
5	**Especialista en instalaciones sanitarias**	Experiencia de tres (3) años contados a partir de la colegiatura como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en calculo sanitario en servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la contratación.	Ingeniero sanitario y/o ambiental, Colegiado y habilitado
6	**Especialista en instalaciones eléctricas**	Experiencia de tres (3) años contados a partir de la colegiatura como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electrónico en servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la contratación.	Ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico Titulado, Colegiado y Habilitado.

N°	CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN
7	**Especialista en Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales**	Experiencia General de (03) años contados a partir de la colegiatura, contar con 02 servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la contratación.	Ingeniero y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.
8	**Economista**	Experiencia General de (03) años contados a partir de la colegiatura, contar con 02 servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la contratación.	Economista, Colegiado y Habilitado

Se considera servicios de Consultoría iguales o similares a los siguientes: Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Centros Educativos (Inicial y/o Primaria y/o Secundaria y/o Superior)

Cuadro 6 Formación del equipo técnico y su perfil requerido del Personal No Clave

N°	CARGO	EXPERIENCIA PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN
1	**Asistente en Arquitectura**	Experiencia de seis (06) meses contados a partir del grado de bachiller como asistente técnico.	Bachiller en Arquitectura.
2	**Asistente en Estructuras**	Experiencia de seis (06) meses contados a partir del grado de bachiller como asistente técnico.	Bachiller en Ingeniería Civil.

Nota: *El grado y la experiencia del personal de apoyo/no clave se acreditará para el inicio del servicio.*

Acreditación:

- El grado o título profesional del **PERSONAL DE APOYO/NO CLAVE** será verificado por el área usuaria, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/
 En caso grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La experiencia del **PERSONAL DE APOYO/NO CLAVE** se acreditará con Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave.

14. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

14.1. OTRAS CONSIDERACIONES

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además, deberá presentar:

1. 25 imágenes 3D en Formato JPG y del recorrido virtual en 3D con una duración mínima de 5 minutos de la infraestructura aprobada y el archivo digital en el que fue modelado.

2. DVD o USB con documentación final escaneada, del expediente técnico definitivo, aprobado y firmado por la entidad y el expediente completo en formato digital, con los archivos editables.

Una vez aprobado los ENTREGABLES, el consultor presentar dos (02) ejemplares originales, debidamente foliado y firmado.

15. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación del servicio de consultoría será en pagos periódicos, según el siguiente detalle:

Cuadro 4 Entregable de producto

PAGOS	FORMA DE PAGO
ENTREGABLE N° 01, N° 02 y N° 03	A LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y/O EVALUACIÓN Y POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

16. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en dias}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICOS DE MANTENIMIENTO VIAL:
F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

17. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por incumplimiento de plazos determinados en los entregables.	10% de la UIT por cada día de retraso.	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con lo dispuesto en las bases del proceso de selección.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.

3	Por la no subsanación de observaciones en el plazo establecido y/o ser reiterativo en las observaciones formuladas.	10% de la UIT por cada día de retraso.	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.
4	Por ausencia del profesional en la sustentación de los entregables respectivos y/o subsanación de observaciones.	5% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.
5	La no entrega del Expediente Técnico dentro del plazo señalado	20% de la UIT por cada día de retraso	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 3-C

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 3-C:
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la ejecución del Proyecto:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
• *Elaboración de Expediente Técnico*	*120 días*
• *Ejecución de obra*	*240 días*
• *Liquidación del Proyecto*	*30 días*
TOTAL	***390 días***

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 3-D:
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Toda la documentación del estudio de preinversión o ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 4:
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO N° 4-A:
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743 , I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" de Código Único **N°2670741.**

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

ANEXO N° 4-B:
CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

A. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: CREDENCIALES

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor o de las empresas que integran el Consocio y del documento que acredite a los Representantes Legales en el Perú, en caso se trate de una empresa extranjera que va a invertir en el Perú. Alternativamente al documento constitutivo, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- El Anexo N° 4-G firmado por los Representantes Legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del o los Representantes Legales del Postor o Consorcio, los cuales pueden suscribir el Convenio de Inversión de manera conjunta y/o indistinta.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse adicionalmente una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conforme al modelo que aparece como del Anexo N° 4-K.
- La relación de Convenios y adendas suscritos con las entidades públicas que incluya el Monto Total del Convenio de Inversión, de corresponder.

2. Información Financiera:

- Los Postores o las empresas integrantes del Consorcio, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros anuales auditados correspondientes a los 3 últimos ejercicios disponibles. Además, deberá adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Esto se deberá de considerar como determina el artículo 86 y 86.2 del Reglamento.
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 15,500,000.00 (Quince Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles), según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.
- Se considera Patrimonio Neto:

 a. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

 b. En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Anexo N° 4-D, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

B. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica será presentada según el Anexo N° 4-E (OPCION 1 O OPCION 2 O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este proceso de selección, la presentación del Sobre N° 2 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

C. CONTENIDO DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

1. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Esto podrá ser a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la Entidad Pública verificará que la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se encuentre(n) inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

2. En caso se acredite el requisito a través de una o más Empresas Ejecutoras, distintas a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Anexo N° 4-H (O ANEXO N° 4-I, DE CORRESPONDER) mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como Ejecutor(s) del Proyecto a la(s) empresa(s) cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

 La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Anexo N° 4-J debidamente suscrito.

 La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

D. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Dirección.
Atte. Comité Especial – Ley N° 29230
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° /Ley 29230
Objeto del Proceso. -
Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".** Con Código Único de Inversiones N° **2670741**
SOBRE N° 1: CREDENCIALES
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Dirección.
Atte. Comité Especial Ley N° 29230
Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° /Ley 29230
Objeto del Proceso. -
Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**". Con Código Único de Inversiones N° **2670741**
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Dirección.

Atte. Comité Especial Ley N° 29230

Proceso: PROCESO DE SELECCIÓN N° /Ley 29230

Objeto del Proceso. -

Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con Código Único de Inversiones N° **2670741**

SOBRE N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

ANEXO N° 4-C:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

NOTA:

- *El presente formulario será utilizado en caso de que el Representante Legal de la Empresa Privada o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.*

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], N° RUC [……], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [……], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [INDICAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [……], quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

……

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-D:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Presente. -
Postor: [.....]

Referencia: Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".** Con Código Único de Inversiones N° **2670741.**

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la calificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla

El monto señalado deberá ser igual o superior al solicitado en el Anexo N°4-B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			**100%**

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [.....] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL CONSORCIO

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	:
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	:
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada uno de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos *(EXPRESADO EN SOLES)*	:

(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información de sustento (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, u otros que la Entidad Pública estime convenientes)

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	:
Año de inicio de las actividades	:
Monto de contratos realizados en los Últimos [....] años.	:

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-E:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

OPCIÓN 1

NOTA:

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso de propuestas del sector privado de acuerdo al Subcapítulo II Capítulo III del Título III del Reglamento, la propuesta económica no debe ser superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión y deberá incluir el gasto reconocido por la Entidad Pública por la elaboración de los Estudios de Preinversión y/o actualización.*
- *El postor debe acreditar en este anexo la información financiera que el Comité Especial establezca en el Anexo 4-B, según lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, entre otros, que el Monto Referencial del Convenio de Inversión que se convoca no supera el 30% del patrimonio neto de cada participante y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Presente.-
Postor: [.....]

Referencia: Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con Código Único de Inversiones N° **2670741.**

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con Código Único de Inversiones N° **2670741**, alcanza la suma de **S/. 15,288,578.19 (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100)**.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)(*)	[.....]
UTILIDAD (...%)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (**)**	**[.....]**

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

OPCIÓN 2

- *No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.*
- *En caso las Bases Integradas consideren el concepto de Gastos de Gestión, bajo los criterios señalados en el numeral 1.20 del Capítulo I de las presentes Bases, el Comité Especial debe precisar el monto máximo a reconocer .*
- *De acuerdo con el marco normativo de Obras por Impuestos, corresponde a cada postor decidir si incorpora en su propuesta económica el concepto de* ***Gastos de Gestión****. De incorporarlo, el postor deberá adjuntar el respectivo presupuesto detallado y no podrá superar el monto de S/ [.....]*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
[NOMBRE DE LA ENTIDAD PUBLICA]
Presente.-
Postor: [.....]
Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución de la inversión [NOMBRE DE LA INVERSION Y NUMERO DE CODIGO UNICO DE INVERSION]].

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto Referencial del Convenio de Inversión propuesto para la Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**". Con Código Único de Inversiones N° **2670741**, alcanza la suma de **S/. 15,288,578.19 (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100)**.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%) (*)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
SUB TOTAL OBRA (***)	[.....]

RUBRO	S/
Presupuesto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (OPCIONAL) (****)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL	**[.....]**

(*) El porcentaje de los gastos generales del proyecto es definido en la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Este rubro considera los costos incurridos por la Empresa Privada descritos en el Artículo III, párrafo a) del Título Preliminar del Reglamento.

(**) Este rubro es de presentación opcional para el postor.

(***) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

(****) El presupuesto detallado se encuentra adjunto y forma parte de la presente Propuesta Económica.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-F:
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

NO CORRESPONDE PARA EL PRESENTE CASO

ANEXO N° 4-G:
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido en las Bases.

3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y el Reglamento y sus modificatorias

4. Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto (o su mantenimiento y/u operación), no dará lugar a pago alguno de intereses, ni costos de financiamiento por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

5. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisada por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.

 Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratistas establecidos en el artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal. Y no estamos impedidos a participar como Postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

 Asimismo, aseguramos que la Empresa Ejecutora que contratemos para la ejecución del proyecto no se encuentra dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendida en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el artículo 87 del Reglamento; asimismo, no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal.

6. Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.

7. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.

8. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

9. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de [INDICAR CIUDAD MÁS CERCANA DONDE EXISTA TRIBUNAL], a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las Bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

10. (EN CASO DE CONSORCIO SE DEBE AGREGAR: QUE, LOS INTEGRANTES DE NUESTRO CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE POR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS BASES, DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE INVERSIÓN).

11. Que declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección. En caso de que se compruebe que la información proporcionada es falsa, nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento.

12. Que declaramos y/o manifestamos que en caso seamos los Adjudicatarios del presente proceso de selección, cumpliremos por entregar a la Entidad Pública las garantías de fiel cumplimiento conforme a lo determinado en las presentes Bases y el Convenio de Inversión.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso estos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales de los consorciados que forman el Consorcio en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. Deberá adjuntarse además la vigencia de poderes de los representantes firmantes correspondiente a sus respectivas empresas.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-H:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

NOTA:

- *Este formato deberá ser llenado en caso la EMPRESA PRIVADA contrate con una o más Empresas Ejecutoras para la ejecución del proyecto.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Presente.-

Referencia: Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con Código Único de Inversiones N° **2670741**.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período de [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-I:
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

- *Este formato deberá ser llenado cuando el Postor pretenda contratar con Empresa(s) Ejecutora(s) para la ejecución de los proyectos. En caso sea más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

[INDICAR LUGAR Y FECHA],

Señores

COMITÉ ESPECIAL – LEY N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Presente.-

Referencia: Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con Código Único de Inversiones N° **2670741**.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTO], en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución de los Proyectos que han sido agrupados y que se detallan en el cuadro siguiente, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO
1	[.....]	[.....]
2	[.....]	[.....]

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas la Obra, por un período [INDICAR EL PERIODO DE AÑOS PARA VICIOS OCULTOS, COMO MÍNIMO DEBE SER DE SIETE (7) AÑOS] contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-J:
DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

- *Este formato deberá ser llenado en caso el Postor proponga contratar con una Empresa Ejecutora para la ejecución del proyecto.*
- *En caso de Agrupamiento de inversiones y el Postor proponga contratar a más de una Empresa Ejecutora, se deberá presentar este formato por cada una de ellas.*

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y el Ejecutor del Proyecto declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. **Organización y Poderes**

 Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. **Capacidad**

 Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. **Características**

 Que, la Empresa Ejecutora no está sancionada o condenada por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

 Asimismo, la Empresa Ejecutora no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 1366 del Código Civil, **ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser Postor y/o contratista establecidos en el artículo 87 del Reglamento**, así mismo no cuenta con sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada por cualquier de los delitos tipificados en la sección IV del capítulo II del Título XVIII del Código Penal salvo que esta empresa haya participado a través de la Empresa Privada en la elaboración del Proyecto conforme al Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento.

4. **Autorización**

 Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

5. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte del Ejecutor del Proyecto y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto del Ejecutor del Proyecto.

6. Responsabilidad solidaria

Que, la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo de SIETE (07) AÑOS, años contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal del Postor	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal de la Empresa Ejecutora (Proyectista y/o Constructor)

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

ANEXO N° 4-K:
DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

- *Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como Postor.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

N°	CONSORCIADO	OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
2	[INDICAR NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]	[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[INDICAR % DE PARTICIPACIÓN]
		TOTAL:	**100%**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

ANEXO N° 4-L:
DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- *El Postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del personal profesional propuesto.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en proyectos que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o representante legal de [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA], declaro bajo juramento que la información del personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	N° DE FOLIO EN LA PROPUESTA

[INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada o Consorcio

ANEXO N° 4-M:
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Yo, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar el proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el Postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[1]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el Convenio de Inversión correspondiente.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del proyecto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Personal Profesional

1 En el caso que el postor sea un Consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ANEXO N° 5:
GARANTÍAS

ANEXO N° 5-A:
MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Presente.-
Referencia: Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**". Con Código Único de Inversiones N° **2670741**.

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al tres por ciento (3%) del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a favor de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN] o el apelante se desista.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la [INDICAR SI ES EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA O EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN], según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y

Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

IMPORTANTE:

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*

ANEXO N° 5-B:
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- *El monto que se consigna en la carta fianza es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total Adjudicado, el cual puede no considerar el componente de supervisión. El Monto de Inversión Total Adjudicado no considera el monto de operación y/o mantenimiento.*
- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de inversión sin considerar la elaboración del Expediente Técnico*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Presente.-

Referencia: Construcción del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743, I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**. Con Código Único de Inversiones N° **2670741**.

Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes, en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto indicado a continuación:

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Garantizado
[.....]	[.....]	[.....]

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de objeto del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio de Inversión.

Atentamente,

.....
Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *En caso de que el Postor ganador de la Buena Pro sea un Consorcio la carta fianza debe consignar en su texto, la razón social de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio.*
- *En caso de Consorcio y/o Agrupamiento de inversiones corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso la supervisión forme parte de las obligaciones de la Empresa Privada se podrá presentar una carta fianza por el Monto Total de Inversión adjudicado o dos cartas fianzas por ejecución del proyecto y por el financiamiento de la supervisión.*
- *En caso la Empresa Privada decida presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, sin considerar el componente de supervisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento, la Empresa Privada presentará la garantía de fiel cumplimiento por cada una de las obligaciones, conforme el siguiente modelo:*

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
Presente.-
Referencia: Proceso de selección [INDICAR EL NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN]
Carta Fianza Bancaria N° [.....]
Vencimiento: [.....]

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.....], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] en favor de la Entidad Pública [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la obligación asumida por nuestros clientes, en virtud del Convenio para la ejecución de la obligación que se detalla a continuación:

OBLIGACION(*)	***NOMBRE DEL PROYECTO***	***CÓDIGO DEL PROYECTO***	***MONTO DE INVERSIÓN DEL COMPONENTE DEL PROYECTO***	***MONTO GARANTIZADO(**) (EN SOLES)***
[.....]	*[.....]*	*[.....]*	*[.....]*	*[.....]*

() Se deberá indicar el componente del proyecto a ser garantizado (Elaboración del expediente técnico/ejecución del obra, elaboración del expediente de mantenimiento)*

*(**) Equivalente al 4% del Monto Total del componente del Proyecto a ser garantizado.*

Esta carta fianza tendrá un plazo de vigencia de [INDICAR PLAZO DE VIGENCIA DE LA CARTA FIANZA EN DÍAS CALENDARIO], contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados de la ejecución de la obligación objeto del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio y las Bases del proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de tres por ciento (3%). Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

La obligación contraída en virtud a la presente garantía no se verá afectada por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección y el Convenio.

Atentamente,

.....

Firma y Sello
[NOMBRE DEL BANCO QUE EMITE LA GARANTÍA]
[DIRECCIÓN DEL BANCO]

- *Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente*

hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- *Esta garantía deberá estar vigente hasta la conformidad de recepción del cumplimiento de la obligación, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución de la obra.*

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA PRIMER MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

ANEXO N° 6:
FORMATO DE CONVENIO

Nota: El formato de Convenio es aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Directoral.

CONVENIO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Conste por el presente documento, el Convenio Regional para el financiamiento y ejecución del PROYECTO DE INVERSION **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 743 , I.E. 36009 MOISES ORDAYA ALIAGA DISTRITO DE HUANCAVELICA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° **2670741** (en adelante **EL PROYECTO DE INVERSION**), que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC Nº 2048020882, con domicilio legal en TORRE TAGLE N° 343, representada por el SEÑOR GOBERNADOR DR. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE, identificado con DNI Nº 23266777, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC Nº [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA** (O **EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO**), se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

1.1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Gerencia General Regional Nº 416-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 20 de junio de 2025 se designa el cargo por unanimidad al comité especial encargado de la organización y la conducción de los procesos de selección de la empresa privada supervisora que ejecutara y supervisara los proyectos.
- Mediante carta Nº 004-2025 de fecha 05 de mayo de 2025 la empresa COBEPICK S.A.C manifiesta su intensión para financiar y ejecutar el proyecto "mejoramiento del servicio de educación inicial y servicio de educación primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordaya aliaga distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica".
- Mediante Oficio Nº 546 de fecha 14 de mayo de 2025 la entidad pública acepto y comunico la relevancia del proyecto propuesto por la empresa privada.
- Mediante Informe 016-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGEP/arph de fecha 21 de mayo de 2025 de la Unidad Formuladora de Sub-Gerencia de Estudios de Pre Inversión del gobierno regional de Huancavelica declaro la viabilidad de la INVERSION el mismo que se encuentra en el Anexo Nº 3-D.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal no hay resolución de expediente técnico.

- Mediante Acuerdo de consejo N° 102-2025/GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 26 de mayo de 2025, la entidad pública priorizo la inversión del proyecto "mejoramiento del servicio de educación inicial y servicio de educación primaria en I.E. 743, I.E. 36009 Moises Ordaya aliaga distrito de Huancavelica de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica". con CUI 2670741
- Mediante Informe N° 62-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPYAT-SGEPI/arph de fecha 02 de julio de 2025 se emite documento de libre disponibilidad de terreno cuya área es de 5,264.39 m2, inscrito a favor del ESTADO – MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION HUANCAVELICA, según partida n° 11020327-E4
- Mediante informe previo N°006-2025-CG/GRHV de fecha 14 de octubre de 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la Republica

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, la Ley N° 29230) y por el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO DE INVERSION** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** (FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO DE INVERSION** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD].

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1. El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 15,288,578.19 (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100 soles).

5.2. El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de Obra	**S/. 14,469,749.19** (Catorce Millones Cuatrocientos Sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 19/100 soles)
Elaboración de expediente técnico	**S/. 300,862.50** (Trescientos mil Ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles)
Financiamiento de la supervisión de la ejecución de la obra Financiamiento de la supervisión de la elaboración del expediente técnico	**S/. 443,477.50** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con 50/100 soles)
Liquidación de Obra	**S/. 74,489.00** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve. Con 00/100 soles)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	**S/. 15,288,578.19** (Quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 19/100)

- *Asimismo, en caso el proyecto haya sido priorizado o actualizado a propuesta del sector privado, de acuerdo al Subcapítulo II del Capítulo I y Título II del Reglamento de la Ley N° 29230, y la Empresa Privada que propuso dicha priorización o actualización no presenta propuesta válida en el proceso de selección, no se considera el costo de elaboración o actualización del estudio de preinversión o de la ficha técnica, en el monto total del convenio de inversión.*

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

5.4. **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** , de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.
En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de **EL PROYECTO**

DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO** no da lugar al pago de intereses por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a favor de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y/o ejecutor del Proyecto / IOARR.

5.5. El monto total del convenio de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD**, los cuales deben ser asumidos por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL.

6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de 390 días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)	120
Ejecución de Obra (**)	240
Recepción y liquidación (***)	30
Total	390

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.
(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD .**
(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 145 y 133 del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto /actividad / IOARR materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD , **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL.

6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del

programa de ejecución de **EL PROYECTO / ACTIVIDAD / OIARR** y por cualquiera de las siguientes causales:

6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.

6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

NOTA:

- ***LA ENTIDAD PUBLICA*** *puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 96.1 del artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 29230.*

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** (FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.

7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.

7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases y el Convenio, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2. LA ENTIDAD PÚBLICA es la única autorizada y responsable frente a LA EMPRESA PRIVADA de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

8.3. LA ENTIDAD PUBLICA verifica y comunica a LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) que el monto total de inversión del presente convenio se enmarca en el límite de emisión CIPRL O CIPGN con el que cuenta la entidad a la fecha de suscripción del presente convenio o de las demás fuentes de financiamiento habilitadas, de acuerdo al artículo 1 del Reglamento de la Ley N°29230.

8.4. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

8.5. LA ENTIDAD PÚBLICA, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir el documento que

aprueba las valorizaciones de obra y la conformidad de recepción, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

8.6. LA ENTIDAD PÚBLICA es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del CIPRL, dentro de los tres (3) días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Ley N° 29230, y de acuerdo con lo establecido al artículo 176, 181 y 182 del Reglamento de la Ley N° 29230, aun cuando existan los siguientes casos:

8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.

8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.

8.7. La ENTIDAD PUBLICA es responsable de precisar que el CIPRL requerido por la EMPRESA PRIVADA es negociable, conforme a lo dispuesto en numeral 5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.8. LA ENTIDAD PÚBLICA es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

9.2 Aprobado el expediente técnico, excepcionalmente, LA ENTIDAD PÚBLICA puede modificar el Monto Total del Convenio de Inversión del Proyecto de Inversión al autorizar a la Empresa Privada la ejecución de Mayores Trabajos de Obra por variaciones a las especificaciones técnicas o a las condiciones originales de ejecución del proyecto, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión.

9.3 La autorización y aprobación de los Mayores Trabajos se realiza conforme a lo siguiente:

1. Emisión mediante resolución del titular de la Entidad Pública, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la recepción del informe de la Entidad Privada Supervisora.

 Para tal efecto, la Entidad Pública debe cumplir con los supuestos previstos en los numerales 1, 2 y 3 del párrafo 101.1 del artículo 101.

2. Notificación a la Empresa Privada de la resolución que aprueba el expediente de Mayores Trabajos al día hábil siguiente de su emisión. Los Mayores Trabajos aprobados durante la ejecución deben cumplir con la normatividad del SNPMGI.

3. Ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los Mayores Trabajos, a más tardar dentro de los cinco (5) días previos a la suscripción de la modificación del Convenio de Inversión.

4. Suscripción de la respectiva modificación al Convenio de Inversión conforme

a lo regulado en el artículo 143, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución del titular, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en el Expediebte Técnico que se proponga y apruebe la entidad pública]. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO / IOARR

La conformidad total (y/o por avance) del PROYECTO DE INVERSIÓN se emite de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad del PROYECTO DE INVERSIÓN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción del PROYECTO DE INVERSIÓN según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

12.1 Para el caso de las Inversiones, la Liquidación del Convenio de Inversión requiere contar con lo siguiente, según corresponda:

1. Liquidación por obligación de la ejecución física, conforme a lo establecido en el artículo 148 o; cuando se trate de una Inversión cuya totalidad corresponda a equipamiento, un informe de conclusión de adquisición al culminar esta obligación, en este último supuesto se sigue el procedimiento del artículo 156, de lo que resulte aplicable.
2. En caso se trate de una iniciativa privada, el costo por la elaboración o actualización del estudio de preinversión o ficha técnica; o la actualización del Expediente Técnico.
3. Conformidad del Expediente Técnico, cuando forme parte de las Obligaciones del Convenio de Inversión y de ser el caso, el costo correspondiente al documento de trabajo.
4. Liquidación del Contrato de la Entidad Privada Supervisora, cuando su financiamiento forme parte de las Obligaciones del Convenio de Inversión.

Cuando el financiamiento de la supervisión forme parte de las Obligaciones del Convenio, se incluye además la liquidación de dicho servicio. El contenido de la liquidación y del informe de conclusión de las actividades de operación y/o mantenimiento es señalado en las bases del proceso de selección respectivo.

12.2 La Empresa Privada debe presentar la Liquidación del Convenio de Inversión con la documentación y cálculos detallados, según corresponda, dentro de un plazo de veinte (20) días, contados desde el día siguiente de aprobada o consentida la liquidación o el informe de conclusión de la última obligación, según corresponda.

12.3 Dentro del plazo de veinte (20) días de recibida la Liquidación del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe pronunciarse ya sea observando el informe presentado por la Empresa Privada o, de considerarlo pertinente, elaborando otro,

y notificar a la Empresa Privada para que este se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes.

12.4 En caso de que la Empresa Privada no presente la Liquidación del Convenio de Inversión en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad Pública elaborar dicho informe en idéntico plazo, siendo estos gastos no reconocidos a la Empresa Privada. La Entidad Pública notifica la aprobación de la liquidación a la Empresa Privada para que esta se pronuncie dentro de los siete (7) días siguientes. Si la Empresa Privada no se pronuncia dentro del plazo establecido, la liquidación elaborada por la Entidad Pública queda aprobada y se emite la resolución correspondiente.

12.5 La Liquidación del Convenio de Inversión presentada por la Empresa Privada queda consentida, cuando la Entidad Pública no se pronuncie dentro del plazo establecido en el presente artículo. Para tal efecto la Empresa Privada invoca el consentimiento de dicha liquidación mediante carta notarial presentada a la Entidad Pública. Dicha carta notarial tiene los efectos de la resolución de aprobación de la liquidación. Cuando una de las partes observe la liquidación, esta debe pronunciarse por única vez dentro de los siete (7) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

12.6 Luego de consentida o aprobada la liquidación, según corresponda y la respectiva cancelación del Monto total del Convenio de Inversión mediante la emisión del CIPRL o del CIPGN, culmina definitivamente el Convenio de Inversión.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL CIPRL

13.1. La emisión del CIPRL se realiza, de acuerdo a los artículos 177 y 178 del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPPIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.

13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.

13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

13.2. En caso el plazo de ejecución del proyecto sea de hasta cinco (5) meses, sin considerar el plazo de elaboración del Expediente Técnico (O MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, CUANDO CORRESPONDA) el reconocimiento de la inversión se realiza con la emisión de un (1) CIPRL o CIPGN a la recepción y un (1) CIPRL o CIPGN una vez aprobada o consentida la liquidación.

En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.

Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD , **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:

13.2.1. Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad para el caso de la culminación de la ejecución.
13.2.2. Aprobación de la valorización de la Entidad Pública para el caso del avance trimestral.
13.2.3. Consignación del número del registro administrativo en el SIAF – SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Para el caso de fuentes que constituyen Operaciones Oficiales de Crédito, corresponde, además, que se efectúe el registro en el Módulo de Deuda Pública de la Plataforma de Documentos Valorados, conforme a las disposiciones establecidas por la DGTP.

13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
13.4. Para la emisión del último CIPRL no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** .
14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 29230.
14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.

14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.

14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** pude realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

*"14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.*

***LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora."*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

15.1. Las garantías de fiel cumplimento son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. La Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto adjudicado de cada obligación prevista en el Convenio de Inversión. Cuando el Convenio de Inversión contemple más de una obligación, la garantía se presenta por cada obligación de manera independiente, de acuerdo al párrafo 113.3 del artículo 113 del Reglamento.

15.3. La presentación de la garantía de fiel cumplimiento se efectúa, según Anexo N° 5-B, conforme a las siguientes reglas:

1. Cuando el Convenio de Inversión comprenda únicamente la ejecución física de la Intervención, la garantía se presenta como requisito para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión y se mantiene vigente hasta la

emisión de la Conformidad de Recepción o de la Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

2. Cuando el Convenio de Inversión corresponda a un Proyecto de Inversión que comprendan: i) la elaboración del Expediente Técnico, ii) la ejecución física y iii) financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder, para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión la Empresa Privada presenta la carta fianza correspondiente a la elaboración del respectivo estudio y se mantiene vigente hasta su aprobación por parte de la Entidad Pública. La garantía correspondiente a la ejecución física se presenta dentro de un plazo de siete (07) días hábiles de notificada la aprobación del estudio, y se mantiene vigente hasta la emisión de la Conformidad de Recepción o de la Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada, según corresponda.

3. Cuando el Convenio de Inversión corresponda a una IOARR que comprenda la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente y su respectiva ejecución física, la Empresa Privada para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión presenta las garantías por cada obligación: i) elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, ii) ejecución física, iii) financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, de corresponder, manteniéndose vigentes hasta la conformidad que corresponda a cada obligación.

4. Cuando el Convenio de Inversión comprenda actividades de operación y/o mantenimiento:

 a. Si dichas actividades forman parte de un Convenio que incluye Inversiones, la garantía correspondiente a la operación y/o mantenimiento se presenta dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Operación y/o Mantenimiento.

 b. Si el Convenio de Inversión comprende únicamente actividades de operación y/o mantenimiento, la garantía se presenta previamente a la suscripción del Convenio de Inversión, como parte de los requisitos para su perfeccionamiento. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

5. En el caso de los Servicios señalados en el artículo 26 del Reglamento, la Empresa Privada para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión presenta las garantías por todas las Obligaciones adjudicadas, y se mantienen vigentes hasta la emisión de la última Conformidad de Recepción de la Prestación Ejecutada. En caso contemple el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

6. En el caso de actividades de construcción de viviendas rurales, la Empresa Privada presenta las garantías por todas las Obligaciones adjudicadas para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión y se mantiene vigente hasta la Conformidad de Recepción. En caso contemple el financiamiento de la

Entidad Privada Supervisora, también se presenta la garantía por dicho concepto.

15.4. No es objeto de garantía el monto correspondiente a la elaboración o actualización de la ficha técnica o del estudio de preinversión; así como por la elaboración del Plan de Operación y/o Mantenimiento; o la actualización del Expediente Técnico en el marco de iniciativas privadas.

15.5. Cuando la Empresa Privada financie el servicio de supervisión, presenta la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado por dicha obligación, y se mantiene vigente hasta el cumplimiento del último pago a favor de la Entidad Privada Supervisora.

15.6. Solo para el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, o actividades de construcción de viviendas rurales, una vez realizada la recepción de la ejecución, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la conformidad correspondiente, la Empresa Privada sustituye la garantía de fi el cumplimiento por una carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a dicha obligación, sin considerar los montos asociados a la elaboración de estudios ni a la supervisión. Esta garantía se mantiene vigente por un (1) año adicional contado desde la respectiva conformidad. Presentada la referida garantía, la Entidad Pública procede a devolver la garantía de fi el cumplimiento del cuatro por ciento (4%) inicialmente otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

15.7. En los Convenios de Inversión que comprendan la ejecución física de las Inversiones y, adicionalmente, actividades de operación y/o mantenimiento, la carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución física de la Inversión es presentada por la Empresa Privada dentro del plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente de emitida la Conformidad de Recepción correspondiente. Una vez emitida la Conformidad de Recepción de las actividades de operación y/o mantenimiento, la Empresa Privada dentro del plazo de diez (10) días contados desde la emisión de la referida conformidad, presenta una nueva carta fianza equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento con una vigencia de un (01) año.

15.8. Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión sea modificado con posterioridad a su suscripción, la Empresa Privada ajusta el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la modificación.

15.9. La Entidad Pública puede aceptar que las garantías tengan una vigencia anual, con el compromiso de la Empresa Privada de renovarlas periódicamente hasta el cumplimiento total de las Obligaciones garantizadas o hasta el consentimiento de la liquidación final del Convenio de Inversión.

15.10. Cuando corresponda la renovación de la carta fianza, el plazo respectivo se establece en el Convenio de Inversión. Si la Empresa Privada no cumple con efectuar la renovación dentro del plazo previsto, la Entidad Pública procede a iniciar el trámite de ejecución de la carta fianza vigente. La ejecución de la carta fianza por falta de renovación no exime a la Empresa Privada de su obligación de

presentar y mantener una carta fianza vigente en las mismas condiciones inicialmente pactadas. Presentada la renovación correspondiente, la Entidad Pública devuelve a la Empresa Privada el monto ejecutado de la carta fianza dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo. En caso la carta fianza no sea renovada, y siempre que la liquidación o el informe de conclusión de la Prestación del Servicio, según corresponda, haya quedado consentido y no existan Obligaciones pendientes a cargo de la Empresa Privada, la Entidad Pública procede a la devolución del monto ejecutado de la carta fianza, sin reconocimiento de intereses de ningún tipo.

15.11. El Convenio de Inversión puede establecer supuestos adicionales para la ejecución de las garantías.

15.12. La Empresa Privada mantiene vigentes las garantías exigibles mientras exista una controversia en trámite relacionada con las Obligaciones garantizadas.

15.13. Todo lo anteriormente contenido en los párrafos precedentes, corresponden de acuerdo a los numerales del artículo 113 del Reglamento.

15.14. Cuando el plazo de vigencia del Convenio de Inversión sea superior a tres (3) años, el Consorcio debe tomar en cuenta las disposiciones previstas en las normas tributarias aplicables para dicho supuesto.

15.15. Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

15.16. Cuando LAS PARTES convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total del Convenio de Inversión, LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.17. LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías en los siguientes supuestos:

15.17.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.17.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a LA EMPRESA PRIVADA quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.17.3. Cuando LA EMPRESA PRIVADA no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

15.17.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del reglamento de la ley N° 29230. La entidad pública ejecuta hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento, en relación con el resultado de las labores de fiscalización posterior en el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el

Convenio de Inversión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29230, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de cada obligación, en cuyo caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
Monto = Es el monto de la ejecución de la obra
Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obra
F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obra, F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obra, F= 0.15

16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las prestaciones del Convenio que deba ejecutarse tales como: Expediente Técnico, la ejecución de la inversión, la elaboración del Manual de Operación y/o Mantenimiento, la ejecución de las actividades de operación y/o mantenimiento, según corresponda. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada prestación.

16.4. Las penalidades se deducen del CIPRL a la culminación del Proyecto / IOARR en la liquidación final, según corresponda, para cuyo efecto la Entidad Pública efectúa la solicitud de la emisión del CIPRL, aplicando dicha deducción; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSION/IOARR/ACTIVIDAD** , por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.

16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.

16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

16.8. Otras penalidades durante la ejecución de obra (que no pueden superar en total incluyendo la penalidad por retraso el 10% del monto de ejecución de obra).

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD**	**PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR**
1	En caso de que culmine la relación contractual entre la EMPRESA PRIVADA y el Ejecutor inicial o sus profesionales y/o especialistas y la ENTIDAD PÚBLICA no haya aprobado la sustitución por no cumplir con los requisitos establecidos para el Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas a ser reemplazados.	Se aplicará la penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor o de los profesionales y/o especialistas.	Se acredita con un informe especial o informe mensual o informe en el periodo donde ocurrió la ausencia, el que es elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA. También se podrá acreditar con un informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA en el mismo periodo.
2	Por cada día de ausencia injustificada del Residente de obra y/o Personal Propuesto en obra (se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de obra) sin contar con la respectiva comunicación escrita al Supervisor y/o a la ENTIDAD PÚBLICA.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada ausencia injustificada de cada personal.	Se acredita con un informe especial o informe mensual o en el periodo donde ocurrió la ausencia injustificada, el que es elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.
3	En caso que el Ejecutor no repare los daños producidos en la Obra, tanto en la parte concluida como en ejecución y/o fuera de ella, por su acción u omisión, en el plazo otorgado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por día trascurrido a partir del siguiente día de vencido el plazo otorgado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA	Se acredita con un informe especial o informe mensual o en el periodo donde ocurrieron los daños, el que es elaborado por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.
4	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.) que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieras corresponder.	Se aplicará una penalidad de cinco (5) UIT, por cada incumplimiento y por cada oportunidad	Se acreditará mediante el respectivo informe de revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización, en cualquier periodo del plazo contractual
5	Por no presentar al Supervisor el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y su programación CPM correspondiente.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT, por cada incumplimiento y por cada oportunidad	Se acredita con un informe especial de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA
6	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.)	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT, por cada incumplimiento y por cada oportunidad	Se acredita con un informe especial de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA, donde se verifique y se analice el incumplimiento de las obligaciones laborales que generaron la paralización.

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD**	**PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR**
7	En caso la EMPRESA PRIVADA emplee materiales y equipos en obra que no cumplan los requisitos contenidos en el expediente técnico y sin autorización previa de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada equipo o material que no cumpla con los requisitos y por cada oportunidad.	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor, que especifique los materiales o equipos que no cumplen los requisitos.
8	Si la EMPRESA PRIVADA o su personal, no permite el acceso al Cuaderno de Obra al Supervisor de Obra según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada día de dicho impedimento.	Se acredita con constatación policial o notarial acompañada de informe especial de Supervisor de obra correspondiente al periodo en que no se permitió el acceso al cuaderno.
9	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar seguridad necesaria a los usuarios. Así como el personal no cuente con uniformes y equipos de protección completos según lo establecido en Expediente Técnico aprobado.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT en cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,
10	En caso la EMPRESA PRIVADA incumpla su obligación de contratar y mantener vigentes las pólizas obligatorias según expediente técnico y normativa correspondiente, de acuerdo a la ejecución del proyecto y acreditadas en las valorizaciones correspondientes.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la ENTIDAD PÚBLICA	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,
11	Los incumplimientos de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte o no el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Autoridad del Trabajo correspondiente.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada evento reportado o puesto en conocimiento de la ENTIDAD PÚBLICA.	Se acredita con la puesta en conocimiento a la ENTIDAD PÚBLICA por parte de los afectados con pronunciamiento formal de la Autoridad del Trabajo.
12	En caso la EMPRESA PRIVADA no cuente con materiales y equipos en Obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	Se aplicará una penalidad de dos (2) UIT por cada material o equipo que no cuente	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,

OTRAS PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Nro	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD**	**PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR**
13	En caso la EMPRESA PRIVADA no dé respuesta a las Observaciones detectadas por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, y/o la ENTIDAD PÚBLICA dentro del plazo previsto para tal efecto, en el cuaderno de obra o mediante carta.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada observación no subsanada dentro del plazo establecido	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor,
14	En caso la EMPRESA PRIVADA no reporte los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada accidente no reportado	Se acredita con una anotación de cuaderno de obra y/o informe especial de Supervisor. También se podrá acreditar con un informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA
15	Por hacer llegar documentación (Valorizaciones, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra) incompleta, a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o la ENTIDAD PÚBLICA.	Se aplicará una penalidad de tres (3) UIT por cada documentación incompleta	Se acreditará mediante el respectivo informe de revisión y/o evaluación de la correspondiente documentación emitido por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o con un informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA
16	En caso el personal profesional de la EMPRESA PRIVADA no cuente con el certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de obra.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada oportunidad	Se acreditará mediante el respectivo informe de revisión y/o evaluación del informe mensual de valorización de la EMPRESA PRIVADA, emitido por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
17	En caso de retraso parcial respecto al cronograma vigente	Se aplicará una penalidad de 10 UIT por cada día de retraso injustificado	Se acredita con un informe especial de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y/o informe de la Dirección de supervisión de la ENTIDAD PÚBLICA

PENALIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
1	Por incumplimiento de plazos determinados en los entregables.	10% de la UIT por cada día de retraso.	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con lo dispuesto en las bases del proceso de selección.	5% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.
3	Por la no subsanación de observaciones en el plazo establecido y/o ser reiterativo en las observaciones formuladas.	10% de la UIT por cada día de retraso.	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.
4	Por ausencia del profesional en la sustentación de los entregables respectivos y/o subsanación de observaciones.	5% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico.
5	La no entrega del Expediente Técnico dentro del plazo señalado	20% de la UIT por cada día de retraso	Por la Oficina Regional de Administración según informe del supervisor de Elaboración de Expediente Técnico

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.

17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.

17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.

17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1, 17.1.2 y 17.1.3 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

17.4. Cuando se presente la causal señalada en el literal 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:

17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 136.2 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del CIPRL u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 136.4 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.4. En los casos que transcurran tres (3) o más meses desde la fecha de entrega de los terrenos o lugar donde se ejecuta la inversión, y la **ENTIDAD PÚBLICA** no los hubiese entregado.

17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o reformular el Proyecto de Inversión y continuar con la ejecución del Convenio de Inversión, siempre que se cuente con la conformidad de la Entidad Pública. En caso de resolución, **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.

17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.

17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.

17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado, intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.

18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total del convenio de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total del convenio de inversión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 189.1 del artículo 189 del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, **LA ENTIDAD PÚBLICA** designa a los funcionarios siguientes:

22.1.1. DIRECTOR REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO y la conformidad de sus avances.

22.1.2. DIRECTOR REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.

22.1.2. DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.3. GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPRL, así como de emitir las certificaciones presupuestales.

22.1.4. DIRECTOR REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de emitir la conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.

22.1.5. SECRETARIO GENERAL Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPPIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

22.1.6. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.

22.1.7. DIRECTOR REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de emitir las valorizaciones, cuando corresponda.

22.1.8. DIRECTOR REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Responsable de autorizar el cambio de la Empresa Ejecutora y/o sus profesionales, cuando corresponda.

22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 17 de la Ley Nº 29230.

22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de CIPRL, ante la DGTP:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: JR. TORRE TAGLE N° 336-HUANCAVELICA
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe
grinfraestructura@regionhuancavelica.gob.pe

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** (**O EL CONSORCIO**) deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].

.....	
Nombre, firma, sello ENTIDAD PUBLICA	Nombres, Firma y sello del Representante Legal EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO